



PERU

GOBIERNO REGIONAL PASCO

UNIDAD DE LOGISTICA



BICENTENARIO PERU 2024

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

CONTRATACION DE SERVICIO DE PERSONAL POR LOCACION DE SERVICIO, PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA (UVICLIN) Y LAS UNIDADES DE FEBRILES (UF) DE DENGUE Y CONTROL VECTORIAL EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO - 2024

- I. ENTIDAD CONVOCANTE: 402. REGION PASCO - SALUD UTES OXAPAMPA
II. DOMICIO LEGAL: Psje. Javier Medardo Loechle - Distrito Chontabamba
III. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA: Contar con los servicios del siguiente personal:

Table with 7 columns: Meta SIAF, Profesional, Cant., IPRESS, Sueldo, Tiempo/Mes, Área. It lists various medical and technical positions across different health units like UVICLIN, Epidemiologia, and Unidades de Febriles.

Fuente de financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

Official signature and blue circular stamp of the Unidad de Logística, Utes Oxapampa.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE (5) PROFESIONALES DE ENFERMERIA EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA DE DENGUE (UVICLIN) EN EL CENTRO DE SALUD CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DE LA REGION DE SALUD PASCO



1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA

Oficina de Salud Pública

Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Ministerio de Salud gestionó el financiamiento mediante la demanda adicional para la implementación de Acciones de Dengue 2024 mediante la **LEY N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**. Que aprobó la demanda adicional para las acciones de dengue mediante el siguiente artículo: **Artículo 61. Implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, 61.1** Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos. Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional. **61.2** Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinado bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el referido artículo.

La asignación presupuestal a la ejecutora **402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA** para realizar las actividades de prevención y atención. Esta enmarcado al **“Plan Regional de Dengue de la provincia de Oxapampa, región Pasco 2024”** del plan enero a diciembre del 2024.

La transferencia presupuestal tiene como objetivo la ejecución de acciones de prevención, control y tratamiento del Dengue dentro de la jurisdicción de la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA, siendo necesario la contratación de profesionales de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer los servicios de salud mediante la atención de las personas con síndrome febril, con Dengue sin signos de alarma, con Dengue con signos de alarma, y Dengue Grave; y que consiste en la evaluación, diagnóstico (diagnóstico diferencial), tratamiento farmacológico, vigilancia ambulatoria; referencias y altas correspondientes del paciente, de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA.

Debido a la situación epidemiológica de la región Pasco, similar desde la SE-1 a la SE-52, con un acumulado de 1162 casos que equivalen a un 100% más respecto a los 496 casos del año 2022; la tendencia al alza de casos para el último trimestre del año como lo sucedido en los años 2020 y 2021 (Ver gráfico 01)



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA

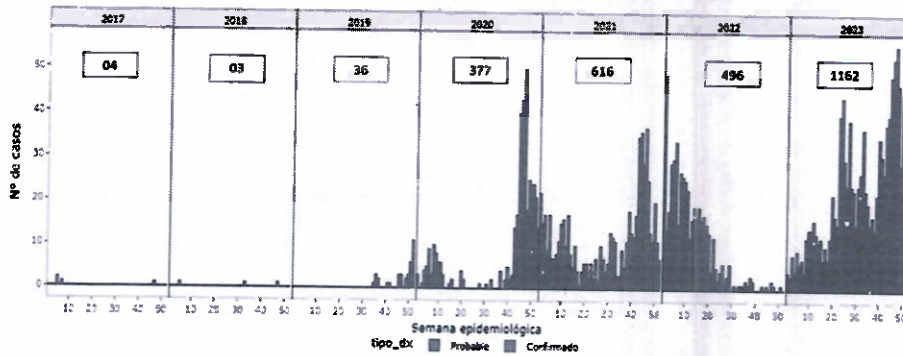


Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Gráfico 1: Número de casos de Dengue por semana, Pasco 2017 – 2023



Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Siendo los distritos de mayor incidencia de casos Constitución, seguido de Puerto Bermúdez, Palcazú, Pozuzo y Villa Rica, el resto de distritos reporto casos importados detectados en las IPRESS, de su jurisdicción. (Ver tabla 01)

Tabla 1: Casos de dengue reportados por distritos, Región Pasco, SE 1 – 52, 2023

Provincia	Distrito	Casos 2022			Casos reportados 2023				
		Casos	%	TIA x 100000 hab.	Casos	%	TIA x 100000 hab.	Defunciones	Letalidad
Oxapampa	Constitución	252	50.91	1407.59	571	49.14	3062.48	1	0.17
	Puerto Bermudez	104	21.01	449.96	288	24.78	1230.66	0	0
	Palcazú	101	20.4	1210.31	195	16.78	2310.15	0	0
	Pozuzo	8	1.62	177.07	76	6.54	1692.27	0	0
	Villa Rica	29	5.86	156.67	23	1.98	120.55	0	0
	Oxapampa	1	0	5.72	7	0.60	38.44	0	0
	Chontabamba	0	0	0	1	0.09	14.49	0	0
	Huancabamba	0	0	0	1	0.09	13.6	0	0
Total		495	100		1162	100		1	

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Ante incremento de casos de dengue en la región Pasco, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazú, Villa Rica y Pozuzo, siendo el distrito más afectado Constitución; se incluyó a la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA. En la asignación presupuestal de DEMANDA ADICIONAL para el año 2024 la ejecución de la contratación de personal de salud en la modalidad de servicio por terceros para la atención de pacientes febriles y con dengue en la UVICLIN, Unidades de Febriles y Técnicos de Campo para la vigilancia y control vectorial en la jurisdicción de la Red de Salud Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a mejora de la salud y calidad de vida de la población dentro de la jurisdicción del **Centro de Salud Constitución I-4** mediante la aplicación de intervenciones estratégicas de prevención y control del Dengue y otras arbovirosis.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación de 05 licenciados en enfermería para la implementación de la Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue – UVICLIN- en el **Centro de Salud Constitución I-4** de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA y la NTS N° 125 -MINSA/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N.° 982-2016-MINSA, además de las actividades extramurales de promoción de la salud y prevención del Dengue.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	41
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Acogida de los usuarios que solicitan atención en el Área de Consultorio Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Realizar la aplicación del tratamiento médico dirigido al paciente en el área de la Unidad de Vigilancia Clínica de Pacientes con Dengue - UVICLIN.
- Registro y monitoreo diario de los síntomas, funciones vitales y balance hídrico del paciente hospitalizado con Dengue
- Toma de funciones vitales, aplicación de inyectables, administración de medicamentos, canalización de Accesos Venosos periféricos, balance hídrico, y otros procedimiento de enfermería
- Registro y monitoreo de la administración del tratamiento farmacológico
- Brindar la consejería integral al paciente hospitalizado y al ambulatorio.
- Registro y monitoreo diario del paciente ambulatorio hasta 48 horas después del inicio de la bajada de la fiebre.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Monitorizar el tratamiento y/o control de los pacientes atendidos según Anexo N°11 de la guía de práctica clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de consultorio febriles y UVICLIN.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Registrar las actividades realizadas intramurales y extramurales en la hoja HIS/MINSA de acuerdo al manual HIS/MINSA y CIE-10.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su Jefe inmediato superior.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (02) informes y (02) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<p>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p> <p>1.- Informe de la implementación de la UVICLIN en el Centro de Salud Constitución I-4 de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UVICLIN, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.</p>
Segundo Entregable	<p>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p> <p>1.- Informe de la implementación de la UVICLIN en el Centro de Salud Constitución I-4 de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UVICLIN, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.</p>



Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Titulado Licenciado en Enfermería
- Habilitado de acuerdo al colegio profesional
- Experiencia en manejo de enfermedades Metaxenicas
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada (incluyendo 1 año de SERUMS)
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Constitución de la Red de Salud Oxapampa, del departamento de Pasco.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado esta obligado(a) a prestar las actividades descritas hasta el plazo máximo de 60 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Constitución y la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Constitución; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	4,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	4,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
TOTAL	8,000.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio y del jefe de la Micro Red.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
E.S. ENFERMERÍAS METABÓLICAS Y LEONCIS OXAPAMPA
C.M.V.P. 8152
E.S. P.O.E. Zoonosis



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

C. META SIAF -41

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE (5) PROFESIONALES MÉDICOS EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA DE DENGUE (UVICLIN) EN EL CENTRO DE SALUD CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DE LA REGION DE SALUD PASCO.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA

Oficina de Salud Pública

Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

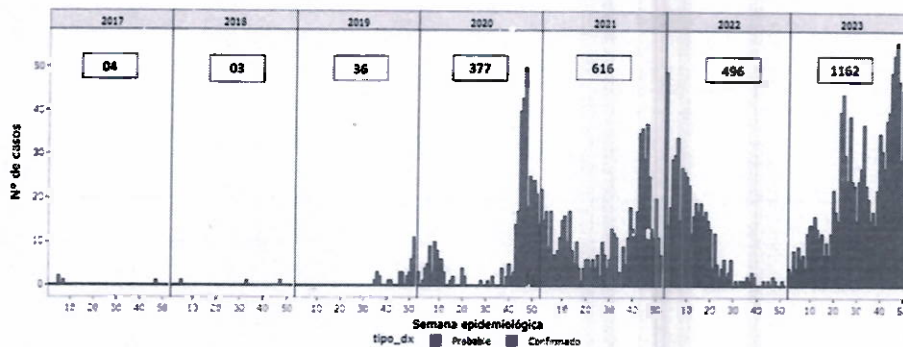
El Ministerio de Salud gestionó el financiamiento mediante la demanda adicional para la implementación de Acciones de Dengue 2024 mediante la **LEY N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**. Que aprobó la demanda adicional para las acciones de dengue mediante el siguiente artículo: **Artículo 61. Implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, 61.1** Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos. Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional. **61.2** Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinado bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el referido artículo.

La asignación presupuestal a la ejecutora **402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA** para realizar las actividades de prevención y atención. Esta enmarcado al **“Plan Regional de Dengue de la provincia de Oxapampa, región Pasco 2024”** del plan enero a diciembre del 2024.

La transferencia presupuestal tiene como objetivo la ejecución de acciones de prevención, control y tratamiento del Dengue dentro de la jurisdicción de la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA, siendo necesario la contratación de profesionales de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer los servicios de salud mediante la atención de las personas con síndrome febril, con Dengue sin signos de alarma, con Dengue con signos de alarma, y Dengue Grave; y que consiste en la evaluación, diagnóstico (diagnóstico diferencial), tratamiento farmacológico, vigilancia ambulatoria; referencias y altas correspondientes del paciente, de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA.

Debido a la situación epidemiológica de la región Pasco, similar desde la SE-1 a la SE-52, con un acumulado de 1162 casos que equivalen a un 100% más respecto a los 496 casos del año 2022; la tendencia al alza de casos para el último trimestre del año como lo sucedido en los años 2020 y 2021 (Ver gráfico 01)

Gráfico 1: Número de casos de Dengue por semana, Pasco 2017 – 2023



Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Psj. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa

CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com

http://www.oxapampa.gob.pe



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



"Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Siendo los distritos de mayor incidencia de casos Constitución, seguido de Puerto Bermúdez, Palcazú, Pozuzo y Villa Rica, el resto de distritos reporto casos importados detectados en las IPRESS, de su jurisdicción. (Ver tabla 01)

Tabla 1: Casos de dengue reportados por distritos, Región Pasco, SE 1 – 52, 2023

Provincia	Distrito	Casos 2022			Casos reportados 2023				
		Casos	%	TIA x 100000 hab.	Casos	%	TIA x 100000 hab.	Defunciones	Letalidad
Oxapampa	Constitución	252	50.51	1407.59	571	49.14	3062.48	1	0.17
	Puerto Bermudez	104	21.01	449.96	288	24.78	1230.66	0	0
	Palcazú	101	20.4	1210.31	195	16.78	2310.15	0	0
	Pozuzo	8	1.62	177.07	76	6.54	1692.27	0	0
	Villa Rica	29	5.86	156.67	23	1.98	120.55	0	0
	Oxapampa	1	0	5.72	7	0.60	38.44	0	0
	Chontabamba	0	0	0	1	0.09	14.49	0	0
	Huancabamba	0	0	0	1	0.09	13.6	0	0
Total		495	100		1162	100		1	

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Ante incremento de casos de dengue en la región Pasco, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazú, Villa Rica y Pozuzo, siendo el distrito más afectado Constitución; se incluyó a la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA. En la asignación presupuestal de DEMANDA ADICIONAL para el año 2024 la ejecución de la contratación de personal de salud en la modalidad de servicio por terceros para la atención de pacientes febriles y con dengue en la UVICLIN, Unidades de Febriles y Técnicos de Campo para la vigilancia y control vectorial en la jurisdicción de la Red de Salud Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a mejorar de la salud y calidad de vida de la población dentro de la jurisdicción del **Centro de Salud Constitución I-4** mediante la aplicación de intervenciones estratégicas de prevención y control del Dengue y otras arbovirosis.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación de 05 médicos para la implementación de la Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue – UVICLIN- en el **Centro de Salud Constitución I-4** de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA y la NTS N° 125 -MINSA/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N.° 982-2016-MINSA.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	017-METAXENICAS Y ZONOSIS
META SIAF	41
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



“Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Atender a los pacientes febriles y pacientes con Dengue sin signos de alarma, con Dengue con signos de alarma, y Dengue Grave, ejecutando los procesos de evaluación, diagnóstico clínico diferencial tratamiento farmacológico, vigilancia del paciente ambulatorio; consejería integral, referencias y altas correspondientes, en las instalaciones de la UVICLIN o UF, de acuerdo a la “Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA y el Protocolo Sanitario de Urgencia: “Organización de los Servicios de Salud ante epidemia de Dengue” aprobado con Resolución Viceministerial N° 0012-2016-SA-DVM-SP.
- Realizar el diagnóstico clínico diferencial de los síndromes febriles respecto a otras patologías como Leptospirosis y otras arbovirosis, teniendo en cuenta el antecedente epidemiológico y el nexa epidemiológico de la persona y los escenarios epidemiológicos de la jurisdicción.
- Hacer la coordinación y el registro correcto de las referencias y contrarreferencias del primer nivel de atención a un establecimiento de salud de mayor complejidad o segundo nivel de atención y viceversa.
- Hacer el llenado correcto de la ficha de Investigación Clínico Epidemiológica para la vigilancia de dengue, Chikungunya, zika, fiebre amarilla y otras arbovirosis.
- Indicar oportunamente la toma de muestra para diagnóstico laboratorial de dengue y otras patologías de acuerdo a la evaluación clínica, fecha de inicio de síntomas y fases de la enfermedad.
- Indicar el tratamiento farmacológico oportuno de acuerdo a la evaluación clínica, fecha de inicio de síntomas y fases de la enfermedad.
- Valoración y registro correcto de los criterios de alta en los pacientes hospitalizados.
- Brindar la consejería integral al paciente hospitalizado y al ambulatorio.
- Vigilancia diaria del paciente ambulatorio, hasta que transcurran 48 horas de la caída de la fiebre.
- Supervisión del llenado de la hoja de monitoreo del paciente con dengue sin signos de alarma.
- Supervisión del llenado de la hoja de monitoreo clínico de pacientes hospitalizados con dengue con signos de alarma.
- Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Realizar las interconsultas de ser el caso.
- Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.
- Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata.
- Capacitación en servicio en forma sostenida.
- Valoración de los criterios para su interconsulta con UCI.
- Apoyo en atención médica de pacientes en otros servicios del Establecimiento de Salud, sólo si hubiera una disminución de la demanda de pacientes en la UVICLIN o UF.
- Registro de las actividades de diagnóstico, tratamiento y consejería integral en la Hoja HIS/MINSA de acuerdo al manual Dengue HIS/MINSA y CIE-10.
- Informe por cada entregable conteniendo en los anexos su reporte HIS/MINSA por nombre y actividades de diagnóstico, tratamiento y consejería integral codificadas.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su Jefe inmediato superior.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (02) informes y (02) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio 1.- Informe de la implementación de la UVICLIN en el Centro de Salud Constitución I-4 de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UVICLIN, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio 1.- Informe de la implementación de la UVICLIN en el Centro de Salud Constitución I-4 de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UVICLIN, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.



Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. PERFIL MINIMO PERFIL REQUERIDO

- Profesional Médico Cirujano Titulado
- Resolución de SERUMS
- Habilitación Vigente del Colegio Profesional al que pertenece.
- Experiencia profesional no menor de 01 año en el ámbito público y/o privado. (incluyendo 1 año de SERUMS)
- Haber laborado en zonas endémicas de Dengue, otras arbovirosis y Leptospirosis.
- Conocimiento del manejo clínico de dengue (R.M. 071/2017/MINSA), otras arbovirosis y Leptospirosis.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (Anexo N° 2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

9. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Constitución I-4 de la Red de Salud Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado esta obligado(a) a prestar las actividades descritas hasta el plazo máximo de 60 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Constitución y la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Red de Salud Constitución. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa, la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Constitución; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	6,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	6,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
TOTAL	12,000.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio y el jefe de la Microred.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.



17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA

[Signature]

Virginia González
C.M.V.P. 8152
E.S.P.C.E. Zoonóticas



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanza



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

A. META SIAF – 32

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE (01) PROFESIONAL DE LA SALUD EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA E INVESTIGACION DE BROTES EN EL CENTRO DE SALUD CIUDAD CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO



1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis (para que labore en el Centro de Salud Ciudad Constitución)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

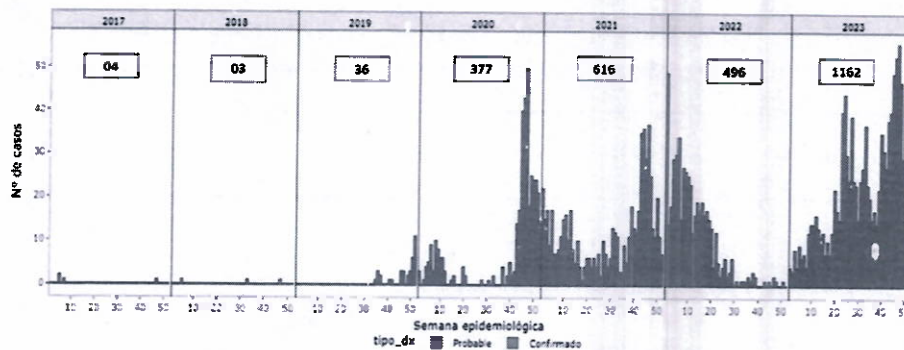
El Ministerio de Salud gestionó el financiamiento mediante la demanda adicional para la implementación de Acciones de Dengue 2024 mediante la **LEY N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**. Que aprobó la demanda adicional para las acciones de dengue mediante el siguiente artículo: **Artículo 61. Implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, 61.1** Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos. Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional. **61.2** Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinado bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el referido artículo.

La asignación presupuestal a la ejecutora **402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA** para realizar las actividades de prevención y atención. Esta enmarcado al **“Plan Regional de Dengue de la provincia de Oxapampa, región Pasco 2024”** del plan enero a diciembre del 2024.

La transferencia presupuestal tiene como objetivo la ejecución de acciones de prevención, control y tratamiento del Dengue dentro de la jurisdicción de la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA, siendo necesario la contratación de profesionales de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer los servicios de salud mediante la atención de las personas con síndrome febril, con Dengue sin signos de alarma, con Dengue con signos de alarma, y Dengue Grave; y que consiste en la evaluación, diagnóstico (diagnóstico diferencial), tratamiento farmacológico, vigilancia ambulatoria; referencias y altas correspondientes del paciente, de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA.

Debido a la situación epidemiológica de la región Pasco, similar desde la SE-1 a la SE-52, con un acumulado de 1162 casos que equivalen a un 100% más respecto a los 496 casos del año 2022; la tendencia al alza de casos para el último trimestre del año como lo sucedido en los años 2020 y 2021 (Ver gráfico 01)

Gráfico 1: Número de casos de Dengue por semana, Pasco 2017 – 2023



Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

120



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Siendo los distritos de mayor incidencia de casos Constitución, seguido de Puerto Bermúdez, Palcazú, Pozuzo y Villa Rica, el resto de distritos reporto casos importados detectados en las IPRESS, de su jurisdicción. (Ver tabla 01)

Tabla 1: Casos de dengue reportados por distritos, Región Pasco, SE 1 – 52, 2023

Provincia	Distrito	Casos 2022			Casos reportados 2023				
		Casos	%	TIA x 100000 hab.	Casos	%	TIA x 100000 hab.	Defunciones	Letalidad
Oxapampa	Constitución	252	50.91	1407.59	571	49.14	3062.48	1	0.17
	Puerto Bermudez	104	21.01	449.96	288	24.78	1230.66	0	0
	Palcazú	101	20.4	1210.31	195	16.78	2310.15	0	0
	Pozuzo	8	1.62	177.07	76	6.54	1692.27	0	0
	Villa Rica	29	5.86	156.67	23	1.98	120.55	0	0
	Oxapampa	1	0	5.72	7	0.60	38.44	0	0
	Chontabamba	0	0	0	1	0.09	14.49	0	0
	Huancabamba	0	0	0	1	0.09	13.6	0	0
Total		495	100		1162	100		1	

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Ante incremento de casos de dengue en la región Pasco, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazú, Villa Rica y Pozuzo, siendo el distrito más afectado Constitución; se incluyó a la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA. En la asignación presupuestal de DEMANDA ADICIONAL para el año 2024 la ejecución de la contratación de personal de salud en la modalidad de servicio por terceros para la atención de pacientes febriles y con dengue en la UVICLIN, Unidades de Febriles y Técnicos de Campo para la vigilancia y control vectorial en la jurisdicción de la Red de Salud Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Oficina de Epidemiología necesita contratar 01 profesional de la salud no medico para la implementación de la vigilancia epidemiológica e investigación de brotes de dengue en el distrito de Constitución.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con 01 profesional de la salud no medico para la implementación de la vigilancia epidemiológica y de brotes de dengue y otras arbovirosis, en el Centro de Salud Ciudad Constitución de la provincia de Oxapampa, Región Pasco.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	32
ACTIV / PROY.	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E INVESTIGACIÓN DE BROTES DE DENGUE.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Profesional de la salud (profesional no médico), estará ubicado en el establecimiento de mayor demanda de casos de dengue, y tendrá bajo su responsabilidad:

- La vigilancia epidemiológica de dengue en los sistemas especiales de vigilancia en los EESS bajo su jurisdicción.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

- Detección, notificación, clasificación e investigación clínico epidemiológico de los casos.
- Monitoreo de la vigilancia de febriles.
- En los establecimientos con servicio de hospitalización realizará vigilancia intramural, monitoreo de los casos de dengue con señales de alarma, dengue grave y caracterización de las defunciones por dengue.
- Y otras que asigne el jefe inmediato.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (02) informes y (02) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<p>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p> <p>1.- Informe de las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de dengue y otras arbovirus en el Centro de Salud Ciudad Constitución de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco. Con medio de verificaciones fichas de notificación y registros de pacientes.</p>
Segundo Entregable	<p>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p> <p>1.- Informe de las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de dengue y otras arbovirus en el Centro de Salud Ciudad Constitución de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco. Con medio de verificaciones fichas de notificación y registros de pacientes.</p>

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Titulado profesional a nombre de la Nación
- Habilitado
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada (incluyendo 1 año de SERUMS)
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Ciudad Constitución de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 60 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Constitución y de Epidemiología de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos Para Avanzar



"Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Ciudad Constitución; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	4,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	4,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
TOTAL	8,000.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio y del jefe de la Microred.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

EL CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRESA PASCO
RED DE SALUD OXAPAMPA

[Handwritten Signature]

Ms. Silvia Torres Gallego



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho
TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE (3) TÉCNICO EN ENFERMERIA EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA DE DENGUE (UVICLIN) EN EL CENTRO DE SALUD CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DE LA REGION DE SALUD PASCO.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis (para que labore en el centro de salud Constitución)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

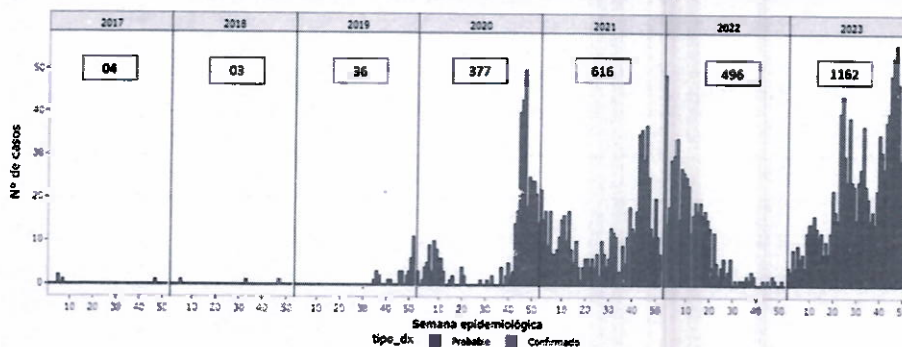
El Ministerio de Salud gestionó el financiamiento mediante la demanda adicional para la implementación de Acciones de Dengue 2024 mediante la **LEY N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**. Que aprobó la demanda adicional para las acciones de dengue mediante el siguiente artículo: **Artículo 61. Implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, 61.1** Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos. Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional. **61.2** Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinado bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el referido artículo.

La asignación presupuestal a la ejecutora **402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA** para realizar las actividades de prevención y atención. Esta enmarcado al **“Plan Regional de Dengue de la provincia de Oxapampa, región Pasco 2024”** del plan enero a diciembre del 2024.

La transferencia presupuestal tiene como objetivo la ejecución de acciones de prevención, control y tratamiento del Dengue dentro de la jurisdicción de la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA, siendo necesario la contratación de profesionales de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer los servicios de salud mediante la atención de las personas con síndrome febril, con Dengue sin signos de alarma, con Dengue con signos de alarma, y Dengue Grave; y que consiste en la evaluación, diagnóstico (diagnóstico diferencial), tratamiento farmacológico, vigilancia ambulatoria; referencias y altas correspondientes del paciente, de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA.

Debido a la situación epidemiológica de la región Pasco, similar desde la SE-1 a la SE-52, con un acumulado de 1162 casos que equivalen a un 100% más respecto a los 496 casos del año 2022; la tendencia al alza de casos para el último trimestre del año como lo sucedido en los años 2020 y 2021 (Ver gráfico 01)

Gráfico 1: Número de casos de Dengue por semana, Pasco 2017 – 2023





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanza



“Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Siendo los distritos de mayor incidencia de casos Constitución, seguido de Puerto Bermúdez, Palcazú, Pozuzo y Villa Rica, el resto de distritos reporto casos importados detectados en las IPRESS, de su jurisdicción. (Ver tabla 01)

Tabla 1: Casos de dengue reportados por distritos, Región Pasco, SE 1 – 52, 2023

Provincia	Distrito	Casos 2022			Casos reportados 2023				
		Casos	%	TIA x 100000 hab.	Casos	%	TIA x 100000 hab.	Defunciones	Letalidad
Oxapampa	Constitución	252	50.91	1407.59	571	49.14	3062.48	1	0.17
	Puerto Bermudez	104	21.01	449.96	288	24.78	1230.66	0	0
	Palcazú	101	20.4	1210.31	195	16.78	2310.15	0	0
	Pozuzo	8	1.62	177.07	76	6.54	1692.27	0	0
	Villa Rica	29	5.86	156.67	23	1.98	120.55	0	0
	Oxapampa	1	0	5.72	7	0.60	38.44	0	0
	Chontabamba	0	0	0	1	0.09	14.49	0	0
	Huancabamba	0	0	0	1	0.09	13.6	0	0
	Total		495	100		1162	100		1

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Ante incremento de casos de dengue en la región Pasco, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazú, Villa Rica y Pozuzo, siendo el distrito más afectado Constitución; se incluyó a la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA. En la asignación presupuestal de DEMANDA ADICIONAL para el año 2024 la ejecución de la contratación de personal de salud en la modalidad de servicio por terceros para la atención de pacientes febriles y con dengue en la UVICLIN, Unidades de Febriles y Técnicos de Campo para la vigilancia y control vectorial en la jurisdicción de la Red de Salud Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis necesita contratar 03 técnicos (as) enfermería para la implementación de la Unidad de vigilancia clínica de Dengue (UVICLIN) en el Centro de Salud Constitución provincia de Oxapampa, Región Pasco.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con 03 técnicos en enfermería para la implementación de la Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue – UVICLIN- en el Centro de Salud Constitución I-4 de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA y la NTS N° 125 -MINSA/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N.° 982-2016-MINSA, además de las actividades extramurales de promoción de la salud y prevención del Dengue.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	41
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



"Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Acogida e información a los usuarios que solicitan atención en el Área de consultorio de Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de consultorio febriles y UVICLIN.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.



7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (02) informes y (02) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio 1.- Informe de la implementación de la UVICLIN en el Centro de Salud Constitución I-4 de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UVICLIN, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio 1.- Informe de la implementación de la UVICLIN en el Centro de Salud Constitución I-4 de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UVICLIN, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Título de técnico enfermería (a nombre de la nación)
- Experiencia en enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (Anexo N° 2)
- Suspensión de 4ta. Categoría



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Constitución de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado esta obligado(a) a prestar las actividades descritas hasta el plazo máximo de 60 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe y la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red de Salud Constitución I-4. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Constitución; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL.

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/. 2,000	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Segundo Entregable	S/. 2,000	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
TOTAL	S/. 4,000	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio y jefe de la Microred.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
E.S. ENFERMEDADES METABÓLICAS Y AGUJAS
CALVE 8152
E.S. ENFERMEDADES METABÓLICAS



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



B. META SIAF – 38

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA QUE REALICE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DUARANTE EL AÑO 2024.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el centro de Salud Constitución)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecanico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2023 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilanca entomológica y control de vectores (control focal), actividades que fueron ampliados a través del Decreto Supremo N°186-2023-EF durante los meses deoctubre-diciembre. De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, duarnte el año 2024 se contratarán recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provicnia de Oxapampa , con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal permitirá desarrollar lñas actividades de Vigilancia Entomológica y Control de vectores en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 13 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal y vigilancia entomológica en el ámbito de las IPRESS en escenario II del Distrito de Constitución, durante los meses de Febrero – diciembre del 2024 (Bimensual).



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

<i>Categoría presupuestal</i>	0017-METAXENICAS Y ZONOSIS
<i>META SIAF</i>	38
<i>PRODUCTO</i>	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
<i>ACTIV / PROY.</i>	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
<i>ESPECIFICA DE GASTO</i>	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el ámbito del Distrito de Constitución, debiendo cumplir las siguientes actividades.

Control vectorial, para lo cual se visitarán los establecimientos de salud en escenario II (C.S. Constitución, P.S. Clínica Cahuapanas, P.S: Hauswald, P.S: Lorencillo, P.S. Playa Mosquito, P.S. Union Siria y P.S. Orellana) así como la inspección del 100% de de viviendas, de acuerdo a la programación y cronograma establecida por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023, utilizándose para el control focal, el larvicida Piriproxifen.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (06) informes y (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Informe Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Constitución con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.
Segundo Entregable	Hasta los 31 días calendario, del mes de Abril Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Constitución con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



	<i>MINSADIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</i>
Tercer Entregable	Hasta los 30 días calendario, del mes de Junio <i>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Constitución con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSADIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</i>
Cuarto Entregable	Hasta los 31 días calendario, del mes de Agosto <i>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Constitución con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSADIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</i>
Quinto Entregable	Hasta los 30 días calendario, del mes de Octubre <i>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Constitución con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSADIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</i>
Sexto Entregable	Hasta los 31 días calendario del mes de Diciembre <i>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Constitución con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSADIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</i>



8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Minimo haber concluido secundaria completa o con estudios técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores
- Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores
- Que resida en la zona
- Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas
- Facilidad de palabras y buena comunicación
- Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)



- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Constitución, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Constitución.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 330 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Constitución y de la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Constitución; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	1,600.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	1,600.00	Hasta los 31 días calendario, del mes de Abril
Tercer Entregable	1,600.00	Hasta los 30 días calendario, del mes de Junio
Cuarto Entregable	1,600.00	Hasta los 31 días calendario, del mes de Agosto
Quinto Entregable	1,600.00	Hasta los 30 días calendario, del mes de Octubre
Sexto Entregable	1,600.00	Hasta los 31 días calendario, del mes de Diciembre
TOTAL	9600.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
[Signature]
D. J. Darío Cabrera Huaman



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



"Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE (2) PROFESIONALES DE ENFERMERIA EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE (UF) EN EL C.S. FÁTIMA PATEL -PALCAZU DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN DE SALUD PASCO.



1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA

Oficina de Salud Pública

Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

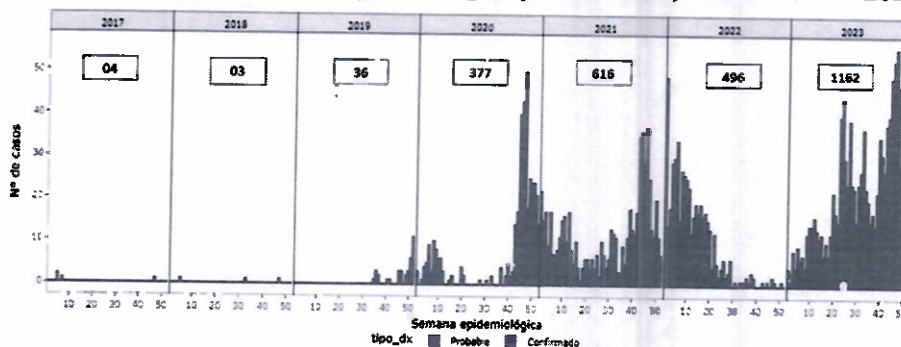
El Ministerio de Salud gestionó el financiamiento mediante la demanda adicional para la implementación de Acciones de Dengue 2024 mediante la **LEY N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024**. Que aprobó la demanda adicional para las acciones de dengue mediante el siguiente artículo: **Artículo 61. Implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, 61.1** Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos. Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional. **61.2** Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinado bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el referido artículo.

La asignación presupuestal a la ejecutora **402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA** para realizar las actividades de prevención y atención. Esta enmarcado al **"Plan Regional de Dengue de la provincia de Oxapampa, región Pasco 2024"** del plan enero a diciembre del 2024.

La transferencia presupuestal tiene como objetivo la ejecución de acciones de prevención, control y tratamiento del Dengue dentro de la jurisdicción de la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA, siendo necesario la contratación de profesionales de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer los servicios de salud mediante la atención de las personas con síndrome febril, con Dengue sin signos de alarma, con Dengue con signos de alarma, y Dengue Grave; y que consiste en la evaluación, diagnóstico (diagnóstico diferencial), tratamiento farmacológico, vigilancia ambulatoria; referencias y altas correspondientes del paciente, de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA.

Debido a la situación epidemiológica de la región Pasco, similar desde la SE-1 a la SE-52, con un acumulado de 1162 casos que equivalen a un 100% más respecto a los 496 casos del año 2022; la tendencia al alza de casos para el último trimestre del año como lo sucedido en los años 2020 y 2021 (Ver gráfico 01)

Gráfico 1: Número de casos de Dengue por semana, Pasco 2017 – 2023



Pse. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa
CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com

http://www.direpasco.gob.pe



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Siendo los distritos de mayor incidencia de casos Constitución, seguido de Puerto Bermúdez, Palcazú, Pozuzo y Villa Rica, el resto de distritos reporto casos importados detectados en las IPRESS, de su jurisdicción. (Ver tabla 01)

Tabla 1: Casos de dengue reportados por distritos, Región Pasco, SE 1 – 52, 2023

Provincia	Distrito	Casos 2022			Casos reportados 2023				
		Casos	%	TIA x 100000 hab.	Casos	%	TIA x 100000 hab.	Defunciones	Letalidad
Oxapampa	Constitución	252	53.91	1407.59	571	49.14	3062.48	1	0.17
	Puerto Bermudez	104	21.01	449.96	288	24.78	1230.66	0	0
	Palcazú	101	20.4	1210.31	195	16.78	2310.15	0	0
	Pozuzo	8	1.62	177.07	76	6.54	1692.27	0	0
	Villa Rica	29	5.86	156.67	23	1.98	120.55	0	0
	Oxapampa	1	0	5.72	7	0.60	38.44	0	0
	Chontabamba	0	0	0	1	0.09	14.49	0	0
	Huancabamba	0	0	0	1	0.09	13.6	0	0
	Total		495	100		1162	100		1

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Ante incremento de casos de dengue en la región Pasco, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazú, Villa Rica y Pozuzo, siendo el distrito más afectado Constitución; se incluyó a la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA. En la asignación presupuestal de DEMANDA ADICIONAL para el año 2024 la ejecución de la contratación de personal de salud en la modalidad de servicio por terceros para la atención de pacientes febriles y con dengue en la UVICLIN, Unidades de Febriles y Técnicos de Campo para la vigilancia y control vectorial en la jurisdicción de la Red de Salud Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a mejorar de la salud y calidad de vida de la población dentro de la jurisdicción del **Centro de Salud "Fátima Patel" Palcazú I-4.** mediante la aplicación de intervenciones estratégicas de prevención y control del Dengue y otras arbovirosis.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación de 02 licenciados en enfermería para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue – UF- en el **Centro de Salud "Fátima Patel" Palcazú I-4.** de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA y la NTS N° 125 -MINSA/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N.° 982-2016-MINSA, además de las actividades extramurales de promoción de la salud y prevención del Dengue.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	41
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos por Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Acogida de los usuarios que solicitan atención en el Área de Consultorio Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Realizar la aplicación del tratamiento médico dirigido al paciente en el área de la Unidad de Febriles con Dengue - UF.
- Registro y monitoreo diario de los síntomas, funciones vitales y balance hídrico del paciente hospitalizado con Dengue
- Toma de funciones vitales, aplicación de inyectables, administración de medicamentos, canalización de Accesos Venosos periféricos, balance hídrico, y otros procedimiento de enfermería
- Registro y monitoreo de la administración del tratamiento farmacológico
- Brindar la consejería integral al paciente hospitalizado y al ambulatorio.
- Registro y monitoreo diario del paciente ambulatorio hasta 48 horas después del inicio de la bajada de la fiebre.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Monitorizar el tratamiento y/o control de los pacientes atendidos según Anexo N°11 de la guía de práctica clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de consultorio febriles y UF.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Registrar las actividades realizadas intramurales y extramurales en la hoja HIS/MINSA de acuerdo al manual HIS/MINSA y CIE-10.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su Jefe inmediato superior.



7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (02) informes y (02) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<p>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p> <p>1.- Informe de la implementación de la UF en el Centro de Salud "Fátima Patel" Palcazu I-4. de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UF, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.</p>
Segundo Entregable	<p>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p> <p>1.- Informe de la implementación de la UF en el Centro de Salud "Fátima Patel" Palcazu I-4. de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UF, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.</p>



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Titulado Licenciado en Enfermería
- Habilitado de acuerdo al colegio profesional
- Experiencia en manejo de enfermedades Metaxenicas
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada (incluyendo 1 año de SERUMS)
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el **Centro de Salud "Fátima Patel" Palcazu I-4.** de la Red de Salud Oxapampa, del departamento de Pasco.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado esta obligado(a) a prestar las actividades descritas hasta el plazo máximo de 60 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Iscozacín y la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red de Salud Iscozacín. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa, la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el **Centro de Salud de "Fátima Patel" - Palcazu I-4.**; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	4,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	4,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
TOTAL	8,000.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio y jefe de la Microred.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



Handwritten signature and official stamp of the Health Network of Oxapampa, with text including 'RED DE SALUD OXAPAMPA', 'M.V.P. 8152', and 'E.S. E. Zoonosis'.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho
TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE (2) PROFESIONALES MÉDICO EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRIL DE DENGUE (UF) EN EL C.S. FÁTIMA PATEL - PALCAZU DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN DE SALUD PASCO.

ÁREA USUARIA SOLICITANTE

U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA

Oficina de Salud Pública

Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

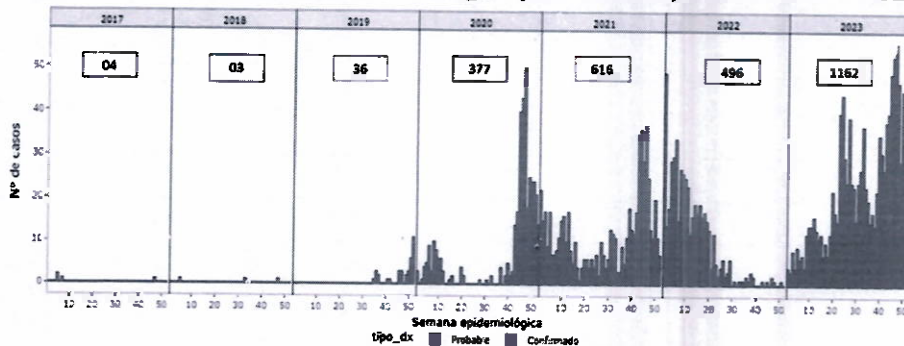
El Ministerio de Salud gestionó el financiamiento mediante la demanda adicional para la implementación de Acciones de Dengue 2024 mediante la **LEY N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024**. Que aprobó la demanda adicional para las acciones de dengue mediante el siguiente artículo: **Artículo 61. Implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, 61.1** Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos. Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional. **61.2** Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinado bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el referido artículo.

La asignación presupuestal a la ejecutora **402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA** para realizar las actividades de prevención y atención. Esta enmarcado al **“Plan Regional de Dengue de la provincia de Oxapampa, región Pasco 2024”** del plan enero a diciembre del 2024.

La transferencia presupuestal tiene como objetivo la ejecución de acciones de prevención, control y tratamiento del Dengue dentro de la jurisdicción de la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA, siendo necesario la contratación de profesionales de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer los servicios de salud mediante la atención de las personas con síndrome febril, con Dengue sin signos de alarma, con Dengue con signos de alarma, y Dengue Grave; y que consiste en la evaluación, diagnóstico (diagnóstico diferencial), tratamiento farmacológico, vigilancia ambulatoria; referencias y altas correspondientes del paciente, de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA.

Debido a la situación epidemiológica de la región Pasco, similar desde la SE-1 a la SE-52, con un acumulado de 1162 casos que equivalen a un 100% más respecto a los 496 casos del año 2022; la tendencia al alza de casos para el último trimestre del año como lo sucedido en los años 2020 y 2021 (Ver gráfico 01)

Gráfico 1: Número de casos de Dengue por semana, Pasco 2017 – 2023



Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Siendo los distritos de mayor incidencia de casos Constitución, seguido de Puerto Bermúdez, Palcazú, Pozuzo y Villa Rica, el resto de distritos reporto casos importados detectados en las IPRESS, de su jurisdicción. (Ver tabla 01).

Tabla 1: Casos de dengue reportados por distritos, Región Pasco, SE 1 – 52, 2023

Provincia	Distrito	Casos 2022			Casos reportados 2023				
		Casos	%	TIA x 100000 hab.	Casos	%	TIA x 100000 hab.	Defunciones	Letalidad
Oxapampa	Constitución	252	50.91	1407.59	571	49.14	3062.48	1	0.17
	Puerto Bermudez	104	21.01	449.96	288	24.78	1230.66	0	0
	Palcazú	101	20.4	1210.31	195	16.78	2310.15	0	0
	Pozuzo	8	1.62	177.07	76	6.54	1692.27	0	0
	Villa Rica	29	5.86	156.67	23	1.98	120.55	0	0
	Oxapampa	1	0	5.72	7	0.60	38.44	0	0
	Chontabamba	0	0	0	1	0.09	14.49	0	0
	Huancabamba	0	0	0	1	0.09	13.6	0	0
Total		495	100		1162	100		1	

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Ante incremento de casos de dengue en la región Pasco, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazu, Villa Rica y Pozuzo, siendo el distrito más afectado Constitución; se incluyó a la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA. En la asignación presupuestal de DEMANDA ADICIONAL para el año 2024 la ejecución de la contratación de personal de salud en la modalidad de servicio por terceros para la atención de pacientes febriles y con dengue en la UVICLIN, Unidades de Febriles y Técnicos de Campo para la vigilancia y control vectorial en la jurisdicción de la Red de Salud Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a mejorar de la salud y calidad de vida de la población dentro de la jurisdicción del **Centro de Salud de "Fátima Patel" - Palcazu I-4**, mediante la aplicación de intervenciones estratégicas de prevención y control del Dengue y otras arbovirosis.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación de 02 médicos para la implementación de la Unidad de Febril – UF- en el **Centro de Salud de "Fátima Patel" - Palcazu I-4**, de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA y la NTS N° 125 -MINSA/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N.° 982-2016-MINSA.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	017-METAXENICAS Y ZONOSIS
META SIAF	41
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Atender a los pacientes febriles y pacientes con Dengue sin signos de alarma, con Dengue con signos de alarma, y Dengue Grave, ejecutando los procesos de evaluación, diagnóstico clínico diferencial tratamiento farmacológico, vigilancia del paciente ambulatorio; consejería integral, referencias y altas correspondientes, en las instalaciones de la UVICLIN o UF, de acuerdo a la "Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA y el Protocolo Sanitario de Urgencia: "Organización de los Servicios de Salud ante epidemia de Dengue" aprobado con Resolución Viceministerial N° 0012-2016-SA-DVM-SP.
- Realizar el diagnóstico clínico diferencial de los síndromes febriles respecto a otras patologías como Leptospirosis y otras arbovirosis, teniendo en cuenta el antecedente epidemiológico y el nexa epidemiológico de la persona y los escenarios epidemiológicos de la jurisdicción.
- Hacer la coordinación y el registro correcto de las referencias y contrarreferencias del primer nivel de atención a un establecimiento de salud de mayor complejidad o segundo nivel de atención y viceversa.
- Hacer el llenado correcto de la ficha de Investigación Clínico Epidemiológica para la vigilancia de dengue, Chikungunya, zika, fiebre amarilla y otras arbovirosis.
- Indicar oportunamente la toma de muestra para diagnóstico laboratorial de dengue y otras patologías de acuerdo a la evaluación clínica, fecha de inicio de síntomas y fases de la enfermedad.
- Indicar el tratamiento farmacológico oportuno de acuerdo a la evaluación clínica, fecha de inicio de síntomas y fases de la enfermedad.
- Valoración y registro correcto de los criterios de alta en los pacientes hospitalizados.
- Brindar la consejería integral al paciente hospitalizado y al ambulatorio.
- Vigilancia diaria del paciente ambulatorio, hasta que transcurran 48 horas de la caída de la fiebre.
- Supervisión del llenado de la hoja de monitoreo del paciente con dengue sin signos de alarma.
- Supervisión del llenado de la hoja de monitoreo clínico de pacientes hospitalizados con dengue con signos de alarma.
- Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Realizar las interconsultas de ser el caso.
- Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.
- Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata.
- Capacitación en servicio en forma sostenida.
- Valoración de los criterios para su interconsulta con UCI.
- Apoyo en atención médica de pacientes en otros servicios del Establecimiento de Salud, sólo si hubiera una disminución de la demanda de pacientes en la UVICLIN o UF.
- Registro de las actividades de diagnóstico, tratamiento y consejería integral en la Hoja HIS/MINSA de acuerdo al manual Dengue HIS/MINSA y CIE-10.
- Informe por cada entregable conteniendo en los anexos su reporte HIS/MINSA por nombre y actividades de diagnóstico, tratamiento y consejería integral codificadas.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su Jefe inmediato superior.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (02) informes y (02) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<p>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p> <p>1.- Informe de la implementación de la UF en el Centro de Salud de "Fátima Patel" - Palcazu I-4. de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UF, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.</p>
Segundo Entregable	<p>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p> <p>1.- Informe de la implementación de la UF en el Centro de Salud de "Fátima Patel" - Palcazu I-4. de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UF, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.</p>



Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. PERFIL MINIMO PERFIL REQUERIDO

- Profesional Médico Cirujano Titulado
- Resolución de SERUMS
- Habilitación Vigente del Colegio Profesional al que pertenece.
- Experiencia profesional no menor de 01 año en el ámbito público y/o privado. (incluyendo 1 año de SERUMS)
- Haber laborado en zonas endémicas de Dengue, otras arbovirosis y Leptospirosis.
- Conocimiento del manejo clínico de dengue (R.M. 071/2017/MINSA), otras arbovirosis y Leptospirosis.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (Anexo N° 2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

9. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador desempeñará sus actividades en el Centro de Salud de "Fátima Patel" - Palcazu I-4. de la Red de Salud Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado esta obligado(a) a prestar las actividades descritas hasta el plazo máximo de 60 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Iscozacin y la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Red de Salud Iscozacin. Asimismo, el VºBº de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa, la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud de "Fátima Patel" - Palcazu I-4.; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	6,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	6,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
TOTAL	12,000.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio y jefe de la Microred.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



"Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA

Wardob

C.M.V.P. 8152
E.S. E. Oxapampa



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



"Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"
TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE (1) TÉCNICO EN ENFERMERIA EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE (UF) EN EL CENTRO DE SALUD "FÁTIMA PATEL" PALCAZU DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DE LA REGION DE SALUD PASCO.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA
Oficina de Salud Pública
Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

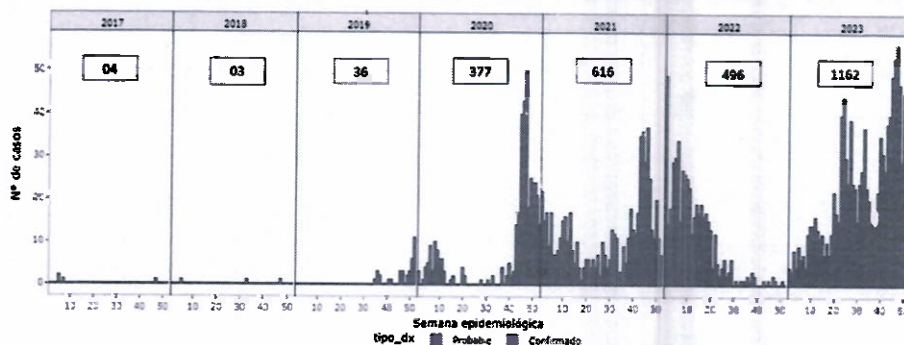
El Ministerio de Salud gestionó el financiamiento mediante la demanda adicional para la implementación de Acciones de Dengue 2024 mediante la **LÉY N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024**. Que aprobó la demanda adicional para las acciones de dengue mediante el siguiente artículo: **Artículo 61. Implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, 61.1** Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos. Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional. **61.2** Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinado bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el referido artículo.

La asignación presupuestal a la ejecutora **402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA** para realizar las actividades de prevención y atención. Esta enmarcado al **"Plan Regional de Dengue de la provincia de Oxapampa, región Pasco 2024"** del plan enero a diciembre del 2024.

La transferencia presupuestal tiene como objetivo la ejecución de acciones de prevención, control y tratamiento del Dengue dentro de la jurisdicción de la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA, siendo necesario la contratación de profesionales de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer los servicios de salud mediante la atención de las personas con síndrome febril, con Dengue sin signos de alarma, con Dengue con signos de alarma, y Dengue Grave; y que consiste en la evaluación, diagnóstico (diagnóstico diferencial), tratamiento farmacológico, vigilancia ambulatoria; referencias y altas correspondientes del paciente, de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA.

Debido a la situación epidemiológica de la región Pasco, similar desde la SE-1 a la SE-52, con un acumulado de 1162 casos que equivalen a un 100% más respecto a los 496 casos del año 2022; la tendencia al alza de casos para el último trimestre del año como lo sucedido en los años 2020 y 2021 (Ver gráfico 01)

Gráfico 1: Número de casos de Dengue por semana, Pasco 2017 – 2023



Psje. Javier Medardo Loehle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa
CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com
<http://www.oxapampa.gob.pe>



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Siendo los distritos de mayor incidencia de casos Constitución, seguido de Puerto Bermúdez, Palcazú, Pozuzo y Villa Rica, el resto de distritos reporto casos importados detectados en las IPRESS, de su jurisdicción. (Ver tabla 01)

Tabla 1: Casos de dengue reportados por distritos, Región Pasco, SE 1 – 52, 2023

Provincia	Distrito	Casos 2022			Casos reportados 2023				
		Casos	%	TIA x 100000 hab.	Casos	%	TIA x 100000 hab.	Defunciones	Letalidad
Oxapampa	Constitución	252	50.91	1407.59	571	49.14	3062.48	1	0.17
	Puerto Bermudez	104	21.01	449.96	288	24.78	1230.66	0	0
	Palcazú	101	20.4	1210.31	195	16.78	2310.15	0	0
	Pozuzo	8	1.62	177.07	76	6.54	1692.27	0	0
	Villa Rica	29	5.86	156.67	23	1.98	120.55	0	0
	Oxapampa	1	0	5.72	7	0.60	38.44	0	0
	Chontabamba	0	0	0	1	0.09	14.49	0	0
	Huancabamba	0	0	0	1	0.09	13.6	0	0
	Total		495	100		1162	100		1

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Ante incremento de casos de dengue en la región Pasco, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazú, Villa Rica y Pozuzo, siendo el distrito más afectado Constitución; se incluyó a la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA. En la asignación presupuestal de DEMANDA ADICIONAL para el año 2024 la ejecución de la contratación de personal de salud en la modalidad de servicio por terceros para la atención de pacientes febriles y con dengue en la UVICLIN, Unidades de Febriles y Técnicos de Campo para la vigilancia y control vectorial en la jurisdicción de la Red de Salud Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis necesita contratar 01 tecnico en enfermería para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue (UF) en el Centro de Salud “Fátima Patel” – Palcazú I-4 provincia de Oxapampa, Región Pasco.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con 01 técnicos en enfermería para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue – UF- en el Centro de Salud “Fátima Patel” – Palcazú I-4 de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA y la NTS N° 125 -MINSA/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N.° 982-2016-MINSA, además de las actividades extramurales de promoción de la salud y prevención del Dengue.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	41
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Acogida e información a los usuarios que solicitan atención en el Área de consultorio de Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de consultorio febriles y UF.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (02) informes y (02) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<p>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p> <p>1.- Informe de la implementación de la UF en el Centro de Salud "Fátima Patel" – Palcazu I-4 de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UF, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.</p>
Segundo Entregable	<p>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p> <p>1.- Informe de la implementación de la UF en el Centro de Salud "Fátima Patel" – Palcazu I-4 de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UF, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.</p>

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Título de técnico enfermería (a nombre de la nación)
- Experiencia en enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (Anexo N° 2)
- Suspensión de 4ta. Categoría

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el **Centro de Salud "Fátima Patel" – Palcazu I-4** de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

El personal contratado esta obligado(a) a prestar las actividades descritas hasta el plazo máximo de 60 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.



11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Iscozacin y la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red de Salud Iscozacin. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa, la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el **Centro de Salud de "Fátima Patel" - Paicazu I-4.**; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL.

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.



El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/. 2,000	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Segundo Entregable	S/. 2,000	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
TOTAL	S/. 4,000	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio y jefe de la Microred.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



"Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho
TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE (1) TÉCNICO EN LABORATORIO CLINICO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE (UF) EN EL CENTRO DE SALUD "FÁTIMA PATEL" PALCAZU DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DE LA REGION DE SALUD PASCO.



1. AREA USUARIA SOLICITANTE

U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA

Oficina de Salud Pública

Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

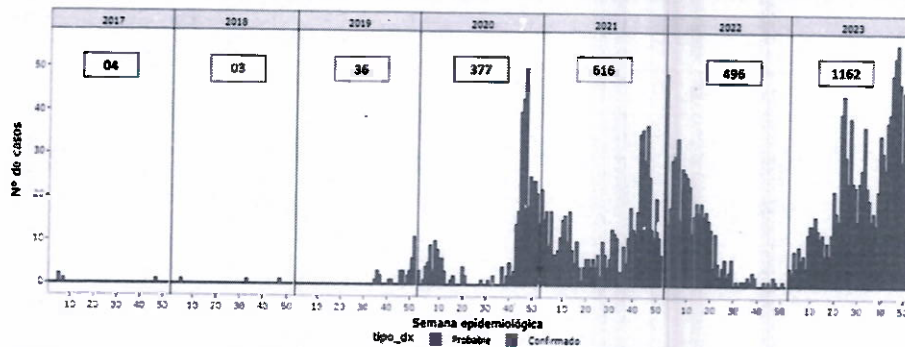
El Ministerio de Salud gestionó el financiamiento mediante la demanda adicional para la implementación de Acciones de Dengue 2024 mediante la **LEY N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024**. Que aprobó la demanda adicional para las acciones de dengue mediante el siguiente artículo: **Artículo 61. Implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, 61.1** Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos. Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional. **61.2** Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinado bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el referido artículo.

La asignación presupuestal a la ejecutora **402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA** para realizar las actividades de prevención y atención. Esta enmarcado al **"Plan Regional de Dengue de la provincia de Oxapampa, región Pasco 2024"** del plan enero a diciembre del 2024.

La transferencia presupuestal tiene como objetivo la ejecución de acciones de prevención, control y tratamiento del Dengue dentro de la jurisdicción de la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA, siendo necesario la contratación de profesionales de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer los servicios de salud mediante la atención de las personas con síndrome febril, con Dengue sin signos de alarma, con Dengue con signos de alarma, y Dengue Grave; y que consiste en la evaluación, diagnóstico (diagnóstico diferencial), tratamiento farmacológico, vigilancia ambulatoria; referencias y altas correspondientes del paciente, de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA.

Debido a la situación epidemiológica de la región Pasco, similar desde la SE-1 a la SE-52, con un acumulado de 1162 casos que equivalen a un 100% más respecto a los 496 casos del año 2022; la tendencia al alza de casos para el último trimestre del año como lo sucedido en los años 2020 y 2021 (Ver gráfico 01)

Gráfico 1: Número de casos de Dengue por semana, Pasco 2017 – 2023





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Siendo los distritos de mayor incidencia de casos Constitución, seguido de Puerto Bermúdez, Palcazú, Pozuzo y Villa Rica, el resto de distritos reporto casos importados detectados en las IPRESS, de su jurisdicción. (Ver tabla 01)

Tabla 1: Casos de dengue reportados por distritos, Región Pasco, SE 1 – 52, 2023

Provincia	Distrito	Casos 2022			Casos reportados 2023				
		Casos	%	TIA x 100000 hab.	Casos	%	TIA x 100000 hab.	Defunciones	Letalidad
Oxapampa	Constitución	252	50.91	1407.59	571	49.14	3062.48	1	0.17
	Puerto Bermudez	104	21.01	449.96	288	24.78	1230.66	0	0
	Palcazú	101	20.4	1210.31	195	16.78	2310.15	0	0
	Pozuzo	8	1.62	177.07	76	6.54	1692.27	0	0
	Villa Rica	29	5.86	156.67	23	1.98	120.55	0	0
	Oxapampa	1	0	5.72	7	0.60	38.44	0	0
	Chontabamba	0	0	0	1	0.09	14.49	0	0
	Huancabamba	0	0	0	1	0.09	13.6	0	0
	Total		495	100		1162	100		1

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Ante incremento de casos de dengue en la región Pasco, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazu, Villa Rica y Pozuzo, siendo el distrito más afectado Constitución; se incluyó a la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA. En la asignación presupuestal de DEMANDA ADICIONAL para el año 2024 la ejecución de la contratación de personal de salud en la modalidad de servicio por terceros para la atención de pacientes febriles y con dengue en la UVICLIN, Unidades de Febriles y Técnicos de Campo para la vigilancia y control vectorial en la jurisdicción de la Red de Salud Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis necesita contratar 01 tecnico en Laboratorio clínico para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue (UF) en el **Centro de Salud “Fátima Patel” – Palcazu I-4** provincia de Oxapampa, Región Pasco.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el diagnóstico laboratorios de los casos de dengue mediante la contratación de 01 técnico de laboratorio para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue – UF- en el **Centro de Salud “Fátima Patel” – Palcazu I-4** de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA y la NTS N° 125 -MINSA/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N.° 982-2016-MINSA, además de las actividades extramurales de promoción de la salud y prevención del Dengue.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	41
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Recepción de pacientes que requieren diagnóstico laboratorial para descarte de dengue
- Recepción de solicitudes de exámenes de laboratorio, tanto para diagnóstico como para seguimiento de casos, si se requiere.
- Toma de muestra de sangre u otros líquidos biológicos
- Procesamiento y alicuotado de muestras de suero sanguíneo y preparación para envío al laboratorio de salud pública de la Red Oxapampa.
- Envío de muestras bajo las condiciones de cadena de frío adecuadas y con la documentación requerida.
- Apoyo en la realización de exámenes de laboratorio a pacientes diagnosticados con dengue.
- Limpieza y orden del servicio de laboratorio clínico
- Otras que determine el jefe inmediato

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (02) informes y (02) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio 1.- Informe de la implementación de la UF en el Centro de Salud "Fátima Patel" – Palcazu I-4 de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UF, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio 1.- Informe de la implementación de la UF en el Centro de Salud "Fátima Patel" – Palcazu I-4 de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UF, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Título de técnico en LABORATORIO CLINICO (a nombre de la nación)
- Conocimientos básicos en diagnóstico laboratorial de dengue y/o otras enfermedades metaxenicas
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (Anexo N° 2)
- Suspensión de 4ta. Categoría



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud "Fátima Patel" – Palcazu I-4 de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado esta obligado(a) a prestar las actividades descritas hasta el plazo máximo de 60 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe y la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red de Salud Iscozacin I-4. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y del responsable de la Red de Laboratorio de Salud Pública de la Red de Salud, el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud "Fátima Patel" – Palcazu I-4; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL.

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/. 2,000	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Segundo Entregable	S/. 2,000	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
TOTAL	S/. 4,000	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio y jefe de la Microred.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



Kevin G. Palumbo Sales
BIÓLOGO-ACROBIOLOGO
CBP 3878



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA QUE REALICE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN EL DISTRITO DE PALCAZU DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DUARANTE EL AÑO 2024.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el centro de Salud Fatima Patel-Iscozacin

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenic as tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxfen), así como el control físico y mecanico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2023 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilanca entomológica y control de vectores (control focal), actividades que fueron ampliados a través del Decreto Supremo N°186-2023-EF durante los meses deoctubre-diciembre. De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, duarnte el año 2024 se contratarán recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provincia de Oxapampa , con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal permitirá desarrollar lñas actividades de Vigilancia Entomológica y Control de vectores en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 07 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal y vigilancia entomológica en el ámbito de las IPRESS en escenario II del Distrito de Palcazu, durante los meses de Febrero – diciembre del 2024 (Bimensual).

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal

0017-METAXENICAS Y ZOONOSIS

Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa
CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com
<http://www.direpsaspa.gob.pe>



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



META SIAF	38
PRODUCTO	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
ACTIV / PROY.	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el ámbito del Distrito de Palcazú, debiendo cumplir las siguientes actividades.

Control vectorial, para lo cual se visitarán los establecimientos de salud en escenario II (C.S. Fatma-Patel-Iscozacin, P.S. Santa Rosa Palcazu, Puerto Belen, Puerto mayro, Puerto laguna Raya, P.S: Rio negro, C.s. Comparachimas,P.S. Santa maria, P.s. San Cristobal, P.S. Loma Linda y P.s. Villa América) así como la inspección del 100% de de viviendas, de acuerdo a la programación y cronograma establecida por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023, utilizándose para el control focal, el larvicida Piriproxifen.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (06) informes y (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Informe Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Palcazú con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Iscozacin dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.
Segundo Entregable	Hasta los 31 días calendario, del mes de Abril Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Palcazú con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Iscozacin dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Tercer Entregable	<p>Hasta los 30 días calendario, del mes de Junio</p> <p><i>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Palcazú con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Iscozacin dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen..</i></p>
Cuarto Entregable	<p>Hasta los 31 días calendario, del mes de Agosto</p> <p><i>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Palcazú con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Iscozacin dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</i></p>
Quinto Entregable	<p>Hasta los 30 días calendario, del mes de Octubre</p> <p><i>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Palcazú con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Iscozacin dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</i></p>
Sexto Entregable	<p>Hasta los 31 días calendario, del mes de Diciembre</p> <p><i>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Palcazú con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Iscozacin dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</i></p>



8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Minimo haber concluido secundaria completa o con estudios técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores
- Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores
- Que resida en la zona
- Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas
- Facilidad de palabras y buena comunicación
- Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Iscozacín, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Iscozacín.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 330 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Iscozacín y de la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Fátima Patel-Iscozacín; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	1,600.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	1,600.00	Hasta los 31 días calendario, del mes de Abril
Tercer Entregable	1,600.00	Hasta los 30 días calendario, del mes de Junio
Cuarto Entregable	1,600.00	Hasta los 31 días calendario, del mes de Agosto
Quinto Entregable	1,600.00	Hasta los 30 días calendario, del mes de Octubre
Sexto Entregable	1,600.00	Hasta los 31 días calendario, del mes de Diciembre
TOTAL	9600.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos par Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho
TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE (2) PROFESIONAL DE ENFERMERIA EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE (UF) EN EL C.S. PUERTO BERMÚDEZ DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN DE SALUD PASCO.



1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE
U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA
Oficina de Salud Pública
Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoc nosis

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Ministerio de Salud gestionó el financiamiento mediante la demanda adicional para la implementación de Acciones de Dengue 2024 mediante la **LEY N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024**. Que aprobó la demanda adicional para las acciones de dengue mediante el siguiente artículo: **Artículo 61. Implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, 61.1** Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos. Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional. **61.2** Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinado bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el referido artículo.

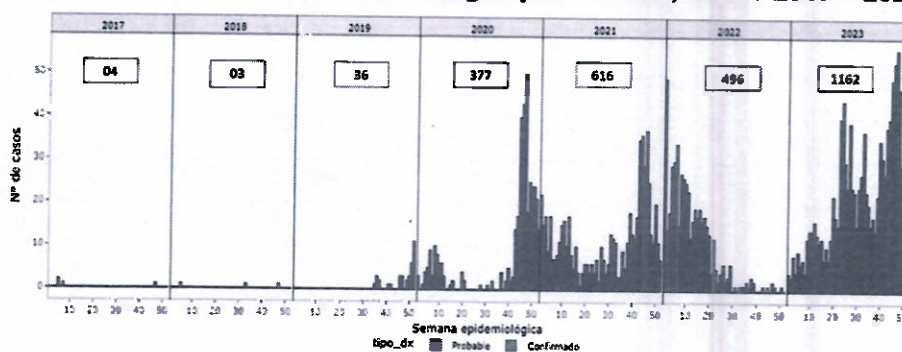


La asignación presupuestal a la ejecutora **402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA** para realizar las actividades de prevención y atención. Esta enmarcado al **“Plan Regional de Dengue de la provincia de Oxapampa, región Pasco 2024”** del plan enero a diciembre del 2024.

La transferencia presupuestal tiene como objetivo la ejecución de acciones de prevención, control y tratamiento del Dengue dentro de la jurisdicción de la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA, siendo necesario la contratación de profesionales de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer los servicios de salud mediante la atención de las personas con síndrome febril, con Dengue sin signos de alarma, con Dengue con signos de alarma, y Dengue Grave; y que consiste en la evaluación, diagnóstico (diagnóstico diferencial), tratamiento farmacológico, vigilancia ambulatoria; referencias y altas correspondientes del paciente, de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA.

Debido a la situación epidemiológica de la región Pasco, similar desde la SE-1 a la SE-52, con un acumulado de 1162 casos que equivalen a un 100% más respecto a los 496 casos del año 2022; la tendencia al alza de casos para el último trimestre del año como lo sucedido en los años 2020 y 2021 (Ver gráfico 01)

Gráfico 1: Número de casos de Dengue por semana, Pasco 2017 – 2023



Psj. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa
CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com
<http://www.regionpasco.gob.pe>



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Siendo los distritos de mayor incidencia de casos Constitución, seguido de Puerto Bermúdez, Palcazú, Pozuzo y Villa Rica, el resto de distritos reporto casos importados detectados en las IPRESS, de su jurisdicción. (Ver tabla 01)

Tabla 1: Casos de dengue reportados por distritos, Región Pasco, SE 1 – 52, 2023

Provincia	Distrito	Casos 2022			Casos reportados 2023				
		Casos	%	TIA x 100000 hab.	Casos	%	TIA x 100000 hab.	Defunciones	Letalidad
Oxapampa	Constitución	252	50.91	1407.59	571	49.14	3062.48	1	0.17
	Puerto Bermudez	104	21.01	449.96	288	24.78	1230.66	0	0
	Palcazú	101	20.4	1210.31	195	16.78	2310.15	0	0
	Pozuzo	8	1.62	177.07	76	6.54	1692.27	0	0
	Villa Rica	29	5.86	156.67	23	1.98	120.55	0	0
	Oxapampa	1	0	5.72	7	0.60	38.44	0	0
	Chontabamba	0	0	0	1	0.09	14.49	0	0
	Huancabamba	0	0	0	1	0.09	13.6	0	0
Total		495	100		1162	100		1	

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.



Ante incremento de casos de dengue en la región Pasco, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazu, Villa Rica y Pozuzo, siendo el distrito más afectado Constitución; se incluyó a la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA. En la asignación presupuestal de DEMANDA ADICIONAL para el año 2024 la ejecución de la contratación de personal de salud en la modalidad de servicio por terceros para la atención de pacientes febriles y con dengue en la UVICLIN, Unidades de Febriles y Técnicos de Campo para la vigilancia y control vectorial en la jurisdicción de la Red de Salud Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a mejorar de la salud y calidad de vida de la población dentro de la jurisdicción del **Centro de Puerto Bermúdez I-4** mediante la aplicación de intervenciones estratégicas de prevención y control del Dengue y otras arbovirosis.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación de 02 licenciados en enfermería para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue – UF- en el **Centro de Puerto Bermúdez I-4** de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA y la NTS N° 125 -MINSA/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N.° 982-2016-MINSA, además de las actividades extramurales de promoción de la salud y prevención del Dengue.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	41
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION!
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Acogida de los usuarios que solicitan atención en el Área de Consultorio Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Realizar la aplicación del tratamiento médico dirigido al paciente en el área de la Unidad de Febriles con Dengue - UF.
- Registro y monitoreo diario de los síntomas, funciones vitales y balance hídrico del paciente hospitalizado con Dengue
- Toma de funciones vitales, aplicación de inyectables, administración de medicamentos, canalización de Accesos Venosos periféricos, balance hídrico, y otros procedimiento de enfermería
- Registro y monitoreo de la administración del tratamiento farmacológico
- Brindar la consejería integral al paciente hospitalizado y al ambulatorio.
- Registro y monitoreo diario del paciente ambulatorio hasta 48 horas después del inicio de la bajada de la fiebre.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Monitorizar el tratamiento y/o control de los pacientes atendidos según Anexo N°11 de la guía de práctica clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de consultorio febriles y UF.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Registrar las actividades realizadas intramurales y extramurales en la hoja HIS/MINSA de acuerdo al manual HIS/MINSA y CIE-10.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su Jefe inmediato superior.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (02) informes y (02) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio 1.- Informe de la implementación de la UF en el Centro de Puerto Bermúdez I-4 de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UF, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio 1.- Informe de la implementación de la UF en el Centro de Puerto Bermúdez I-4 de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UF, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Titulado Licenciado en Enfermería
- Habilitado de acuerdo al colegio profesional
- Experiencia en manejo de enfermedades Metaxenicas
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada (incluyendo 1 año de SERUMS)
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría



9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el **Centro de Puerto Bermúdez I-4** de la Red de Salud Oxapampa, del departamento de Pasco.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado esta obligado(a) a prestar las actividades descritas hasta el plazo máximo de 60 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Puerto Bermúdez y la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red de Salud Puerto Bermúdez. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa, la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el **Centro de Salud Puerto Bermúdez I-4**; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	4,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	4,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
TOTAL	8,000.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio y jefe de la Microred.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
EQUIPO DE SALUD
MÉTODOS Y TÉCNICAS
OXAPAMPA

[Handwritten signature]

MIN. 1152
E.S.P.E. Zoonóticas



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho
TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE (2) PROFESIONALES MÉDICO EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRIL DE DENGUE (UF) EN EL C.S. PUERTO BERMÚDEZ DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN DE SALUD PASCO.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA

Oficina de Salud Pública

Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

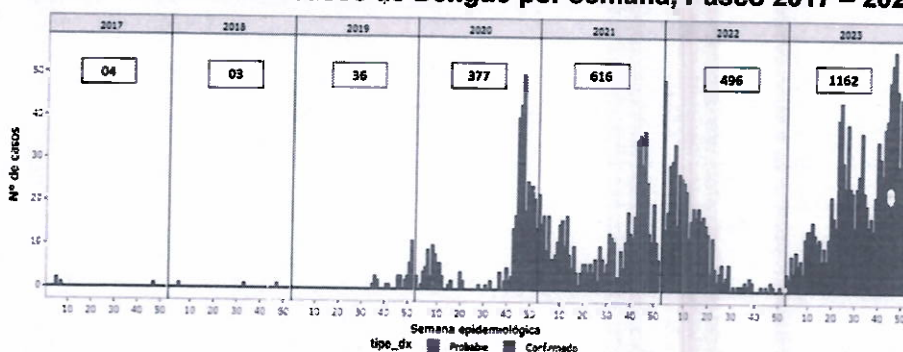
El Ministerio de Salud gestionó el financiamiento mediante la demanda adicional para la implementación de Acciones de Dengue 2024 mediante la LEY N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Que aprobó la demanda adicional para las acciones de dengue mediante el siguiente artículo: **Artículo 61. Implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, 61.1** Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos. Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional. **61.2** Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinado bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el referido artículo.

La asignación presupuestal a la ejecutora **402: REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA** para realizar las actividades de prevención y atención. Esta enmarcado al **“Plan Regional de Dengue de la provincia de Oxapampa, región Pasco 2024”** del plan enero a diciembre del 2024.

La transferencia presupuestal tiene como objetivo la ejecución de acciones de prevención, control y tratamiento del Dengue dentro de la jurisdicción de la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA, siendo necesario la contratación de profesionales de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer los servicios de salud mediante la atención de las personas con síndrome febril, con Dengue sin signos de alarma, con Dengue con signos de alarma, y Dengue Grave; y que consiste en la evaluación, diagnóstico (diagnóstico diferencial), tratamiento farmacológico, vigilancia ambulatoria; referencias y altas correspondientes del paciente, de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA.

Debido a la situación epidemiológica de la región Pasco, similar desde la SE-1 a la SE-52, con un acumulado de 1162 casos que equivalen a un 100% más respecto a los 496 casos del año 2022; la tendencia al alza de casos para el último trimestre del año como lo sucedido en los años 2020 y 2021 (Ver gráfico 01)

Gráfico 1: Número de casos de Dengue por semana, Pasco 2017 – 2023



Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Siendo los distritos de mayor incidencia de casos Constitución, seguido de Puerto Bermúdez, Palcazú, Pozuzo y Villa Rica, el resto de distritos reporto casos importados detectados en las IPRESS, de su jurisdicción. (Ver tabla 01)



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Tabla 1: Casos de dengue reportados por distritos, Región Pasco, SE 1 – 52, 2023

Provincia	Distrito	Casos 2022			Casos reportados 2023				
		Casos	%	TIA x 100000 hab.	Casos	%	TIA x 100000 hab.	Defunciones	Letalidad
Oxapampa	Constitución	252	50.91	1407.59	571	49.14	3062.48	1	0.17
	Puerto Bermudez	104	21.01	449.96	288	24.78	1230.66	0	0
	Palcazú	101	20.4	1210.31	195	16.78	2310.15	0	0
	Pozuzo	8	1.62	177.07	76	6.54	1692.27	0	0
	Villa Rica	29	5.86	156.67	23	1.98	120.55	0	0
	Oxapampa	1	0	5.72	7	0.60	38.44	0	0
	Chontabamba	0	0	0	1	0.09	14.49	0	0
	Huancabamba	0	0	0	1	0.09	13.6	0	0
Total		495	100		1162	100		1	

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Ante incremento de casos de dengue en la región Pasco, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazu, Villa Rica y Pozuzo, siendo el distrito más afectado Constitución; se incluyó a la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA. En la asignación presupuestal de DEMANDA ADICIONAL para el año 2024 la ejecución de la contratación de personal de salud en la modalidad de servicio por terceros para la atención de pacientes febriles y con dengue en la UVICLIN, Unidades de Febriles y Técnicos de Campo para la vigilancia y control vectorial en la jurisdicción de la Red de Salud Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a mejorar de la salud y calidad de vida de la población dentro de la jurisdicción del **Centro de Puerto Bermúdez I-4** mediante la aplicación de intervenciones estratégicas de prevención y control del Dengue y otras arbovirosis.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación de 02 médicos para la implementación de la Unidad de Febril – UF- en el **Centro de Puerto Bermúdez I-4** de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA y la NTS N° 125 -MINSA/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N.° 982-2016-MINSA.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	017-METAXENICAS Y ZONOSIS
META SIAF	41
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Atender a los pacientes febriles y pacientes con Dengue sin signos de alarma, con Dengue con signos de alarma, y Dengue Grave, ejecutando los procesos de evaluación, diagnóstico



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



"Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

clínico diferencial tratamiento farmacológico, vigilancia del paciente ambulatorio; consejería integral, referencias y altas correspondientes, en las instalaciones de la UVICLIN o UF, de acuerdo a la "Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA y el Protocolo Sanitario de Urgencia: "Organización de los Servicios de Salud ante epidemia de Dengue" aprobado con Resolución Viceministerial N° 0012-2016-SA-DVM-SP.



- Realizar el diagnóstico clínico diferencial de los síndromes febriles respecto a otras patologías como Leptospirosis y otras arbovirosis, teniendo en cuenta el antecedente epidemiológico y el nexo epidemiológico de la persona y los escenarios epidemiológicos de la jurisdicción.
- Hacer la coordinación y el registro correcto de las referencias y contrarreferencias del primer nivel de atención a un establecimiento de salud de mayor complejidad o segundo nivel de atención y viceversa.
- Hacer el llenado correcto de la ficha de Investigación Clínico Epidemiológica para la vigilancia de dengue, Chikungunya, zika, fiebre amarilla y otras arbovirosis.
- Indicar oportunamente la toma de muestra para diagnóstico laboratorial de dengue y otras patologías de acuerdo a la evaluación clínica, fecha de inicio de síntomas y fases de la enfermedad.
- Indicar el tratamiento farmacológico oportuno de acuerdo a la evaluación clínica, fecha de inicio de síntomas y fases de la enfermedad.
- Valoración y registro correcto de los criterios de alta en los pacientes hospitalizados.
- Brindar la consejería integral al paciente hospitalizado y al ambulatorio.
- Vigilancia diaria del paciente ambulatorio, hasta que transcurran 48 horas de la caída de la fiebre.
- Supervisión del llenado de la hoja de monitoreo del paciente con dengue sin signos de alarma.
- Supervisión del llenado de la hoja de monitoreo clínico de pacientes hospitalizados con dengue con signos de alarma.
- Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Realizar las interconsultas de ser el caso.
- Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.
- Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata.
- Capacitación en servicio en forma sostenida.
- Valoración de los criterios para su interconsulta con UCI.
- Apoyo en atención médica de pacientes en otros servicios del Establecimiento de Salud, sólo si hubiera una disminución de la demanda de pacientes en la UVICLIN o UF.
- Registro de las actividades de diagnóstico, tratamiento y consejería integral en la Hoja HIS/MINSA de acuerdo al manual Dengue HIS/MINSA y CIE-10.
- informe por cada entregable conteniendo en los anexos su reporte HIS/MINSA por nombre y actividades de diagnóstico, tratamiento y consejería integral codificadas.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su Jefe inmediato superior.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (02) informes y (02) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<p>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p> <p>1.- Informe de la implementación de la UF en el Centro de Salud "San Camilo"-Pozuzo 1-4 de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UF, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.</p>



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanza



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Segundo Entregable	<p>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p> <p>1.- Informe de la implementación de la UF en el Centro de Salud "San Camilo"-Pozuzo I-4 de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UF, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.</p>
--------------------	--



Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. PERFIL MINIMO PERFIL REQUERIDO

- Profesional Médico Cirujano Titulado
- Resolución de SERUMS
- Habilitación Vigente del Colegio Profesional al que pertenece.
- Experiencia profesional no menor de 01 año en el ámbito público y/o privado. (incluyendo 1 año de SERUMS)
- Haber laborado en zonas endémicas de Dengue, otras arbovirosis y Leptospirosis.
- Conocimiento del manejo clínico de dengue (R.M. 071/2017/MINSA), otras arbovirosis y Leptospirosis.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (Anexo N° 2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)



9. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador desempeñará sus actividades en el Centro de Puerto Bermúdez I-4 de la Red de Salud Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado esta obligado(a) a prestar las actividades descritas hasta el plazo máximo de 60 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Puerto Bermúdez y la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red de Salud Puerto Bermúdez. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa, la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Puerto Bermúdez I-4; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	6,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	6,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
TOTAL	12,000.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio y del jefe de la Microred.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
E.S. ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ZOONOSAS
OXAPAMPA
C.M.V.P. 8152
F. P. E. Zoonosis



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE (01) PROFESIONAL DE LA SALUD EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA E INVESTIGACIÓN DE BROTES EN EL EL CENTRO DE SALUD PUERTO BERMUDEZ DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN DE SALUD PASCO.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis (para que labore en el Centro de Salud Puerto Bermudez).

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

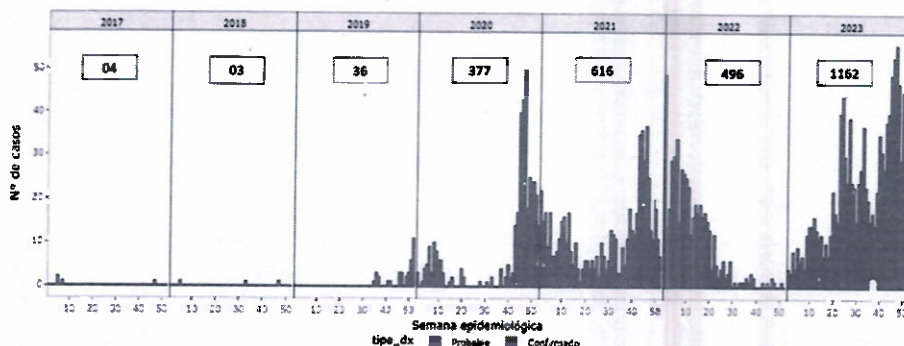
El Ministerio de Salud gestionó el financiamiento mediante la demanda adicional para la implementación de Acciones de Dengue 2024 mediante la LEY N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Que aprobó la demanda adicional para las acciones de dengue mediante el siguiente artículo: **Artículo 61. Implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, 61.1** Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos. Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional. **61.2** Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinado bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el referido artículo.

La asignación presupuestal a la ejecutora **402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA** para realizar las actividades de prevención y atención. Esta enmarcado al **“Plan Regional de Dengue de la provincia de Oxapampa, región Pasco 2024”** del plan enero a diciembre del 2024.

La transferencia presupuestal tiene como objetivo la ejecución de acciones de prevención, control y tratamiento del Dengue dentro de la jurisdicción de la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA, siendo necesario la contratación de profesionales de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer los servicios de salud mediante la atención de las personas con síndrome febril, con Dengue sin signos de alarma, con Dengue con signos de alarma, y Dengue Grave; y que consiste en la evaluación, diagnóstico (diagnóstico diferencial), tratamiento farmacológico, vigilancia ambulatoria; referencias y altas correspondientes del paciente, de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA.

Debido a la situación epidemiológica de la región Pasco, similar desde la SE-1 a la SE-52, con un acumulado de 1162 casos que equivalen a un 100% más respecto a los 496 casos del año 2022; la tendencia al alza de casos para el último trimestre del año como lo sucedido en los años 2020 y 2021 (Ver gráfico 01)

Gráfico 1: Número de casos de Dengue por semana, Pasco 2017 – 2023



Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Siendo los distritos de mayor incidencia de casos Constitución, seguido de Puerto Bermúdez, Palcazú, Pozuzo y Villa Rica, el resto de distritos reporto casos importados detectados en las IPRESS, de su jurisdicción. (Ver tabla 01)

Tabla 1: Casos de dengue reportados por distritos, Región Pasco, SE 1 – 52, 2023

Provincia	Distrito	Casos 2022			Casos reportados 2023				
		Casos	%	TIA x 100000 hab.	Casos	%	TIA x 100000 hab.	Defunciones	Letalidad
Oxapampa	Constitución	252	50.91	1407.59	571	49.14	3062.48	1	0.17
	Puerto Bermudez	104	21.01	449.96	288	24.78	1230.66	0	0
	Palcazú	101	20.4	1210.31	195	16.78	2310.15	0	0
	Pozuzo	8	1.62	177.07	76	6.54	1692.27	0	0
	Villa Rica	29	5.86	156.67	23	1.98	120.55	0	0
	Oxapampa	1	0	5.72	7	0.60	38.44	0	0
	Chontabamba	0	0	0	1	0.09	14.49	0	0
	Huancabamba	0	0	0	1	0.09	13.6	0	0
Total		495	100		1162	100		1	

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Ante incremento de casos de dengue en la región Pasco, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazú, Villa Rica y Pozuzo, siendo el distrito más afectado Constitución; se incluyó a la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA. En la asignación presupuestal de DEMANDA ADICIONAL para el año 2024 la ejecución de la contratación de personal de salud en la modalidad de servicio por terceros para la atención de pacientes febriles y con dengue en la UVICLIN, Unidades de Febriles y Técnicos de Campo para la vigilancia y control vectorial en la jurisdicción de la Red de Salud Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Oficina de Epidemiología necesita contratar 01 profesional de la salud para la implementación de la vigilancia epidemiológica e investigación de brotes de dengue en el Centro de Salud Puerto Bermudez.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con 01 profesional de la salud no medico para la implementación de la vigilancia epidemiológica y de brotes de dengue y otras arbovirosis, en el Centro de Salud Puerto Bermudez de la provincia de Oxapampa, Región Pasco.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	32
ACTIV / PROY.	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E INVESTIGACIÓN DE BROTES DE DENGUE.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Profesional de la salud (profesional no médico), estará ubicado en el establecimiento de mayor demanda de casos de dengue, y tendrá bajo su responsabilidad:

- La vigilancia epidemiológica de dengue en los sistemas especiales de vigilancia en los EESS bajo su jurisdicción.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

- Detección, notificación, clasificación e investigación clínico epidemiológico de los casos.
- Monitoreo de la vigilancia de febriles.
- En los establecimientos con servicio de hospitalización realizará vigilancia intramural, monitoreo de los casos de dengue con señales de alarma, dengue grave y caracterización de las defunciones por dengue.
- Y otras que asigne el jefe inmediato.



7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (02) informes y (02) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<p>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p> <p>1.- Informe de las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de dengue y otras arbovirus en el Centro de Salud Puerto Bermudez de la Red de Salud Oxapampa. Con medio de verificaciones fichas de notificación y registros de pacientes</p>
Segundo Entregable	<p>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p> <p>1.- Informe de las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de dengue y otras arbovirus en el Centro de Salud Puerto Bermudez de la Red de Salud Oxapampa. Con medio de verificaciones fichas de notificación y registros de pacientes</p>



8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Titulado profesional a nombre de la Nación
- Habilitado
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada (incluyendo 1 año de SERUMS)
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Puerto Bermudez de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 60 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe del Centro de Salud Puerto Bermudez y del responsable de Epidemiología. Asimismo, el V°B°



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por en el Centro de Salud Puerto Bermudez; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	4,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	4,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
TOTAL	8,000.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio y del jefe de la Microred.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.


 Mra. Silvia Torres Callaga
 DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho
TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE (1) TÉCNICOS EN ENFERMERIA EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE (UF) EN EL CENTRO DE SALUD PUERTO BERMÚDEZ DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DE LA REGION DE SALUD PASCO.



1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA
Oficina de Salud Pública
Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

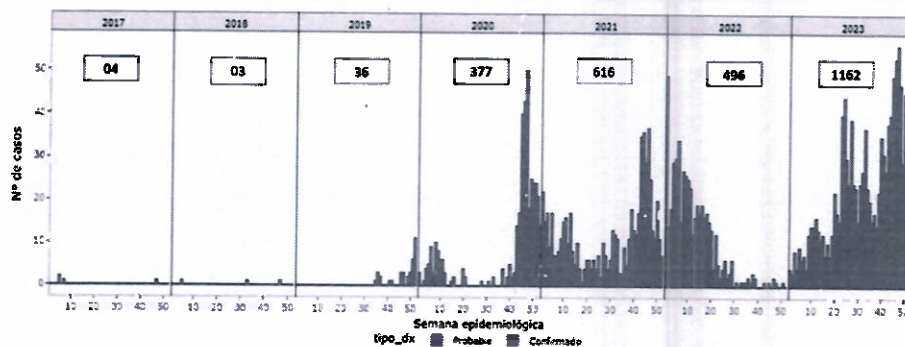
El Ministerio de Salud gestionó el financiamiento mediante la demanda adicional para la implementación de Acciones de Dengue 2024 mediante la **LEY N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024**. Que aprobó la demanda adicional para las acciones de dengue mediante el siguiente artículo: **Artículo 61. Implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, 61.1** Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos. Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional. **61.2** Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinado bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el referido artículo.

La asignación presupuestal a la ejecutora **402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA** para realizar las actividades de prevención y atención. Esta enmarcado al **“Plan Regional de Dengue de la provincia de Oxapampa, región Pasco 2024”** del plan enero a diciembre del 2024.

La transferencia presupuestal tiene como objetivo la ejecución de acciones de prevención, control y tratamiento del Dengue dentro de la jurisdicción de la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA, siendo necesario la contratación de profesionales de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer los servicios de salud mediante la atención de las personas con síndrome febril, con Dengue sin signos de alarma, con Dengue con signos de alarma, y Dengue Grave; y que consiste en la evaluación, diagnóstico (diagnóstico diferencial), tratamiento farmacológico, vigilancia ambulatoria; referencias y altas correspondientes del paciente, de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA.

Debido a la situación epidemiológica de la región Pasco, similar desde la SE-1 a la SE-52, con un acumulado de 1162 casos que equivalen a un 100% más respecto a los 496 casos del año 2022; la tendencia al alza de casos para el último trimestre del año como lo sucedido en los años 2020 y 2021 (Ver gráfico 01)

Gráfico 1: Número de casos de Dengue por semana, Pasco 2017 – 2023



Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa
CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com
http://www.direxoxapampa.gob.pe



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Siendo los distritos de mayor incidencia de casos Constitución, seguido de Puerto Bermúdez, Palcazú, Pozuzo y Villa Rica, el resto de distritos reporto casos importados detectados en las IPRESS, de su jurisdicción. (Ver tabla 01)



Tabla 1: Casos de dengue reportados por distritos, Región Pasco, SE 1 – 52, 2023

Provincia	Distrito	Casos 2022			Casos reportados 2023				
		Casos	%	TIA x 100000 hab.	Casos	%	TIA x 100000 hab.	Defunciones	Letalidad
Oxapampa	Constitución	252	50.91	1407.59	571	49.14	3062.48	1	0.17
	Puerto Bermudez	104	21.01	449.96	288	24.78	1230.66	0	0
	Palcazú	101	20.4	1210.31	195	16.78	2310.15	0	0
	Pozuzo	8	1.62	177.07	76	6.54	1692.27	0	0
	Villa Rica	29	5.86	156.67	23	1.98	120.55	0	0
	Oxapampa	1	0	5.72	7	0.60	38.44	0	0
	Chontabamba	0	0	0	1	0.09	14.49	0	0
	Huancabamba	0	0	0	1	0.09	13.6	0	0
	Total		495	100		1162	100		1

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.



Ante incremento de casos de dengue en la región Pasco, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazú, Villa Rica y Pozuzo, siendo el distrito más afectado Constitución; se incluyó a la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA. En la asignación presupuestal de DEMANDA ADICIONAL para el año 2024 la ejecución de la contratación de personal de salud en la modalidad de servicio por terceros para la atención de pacientes febriles y con dengue en la UVICLIN, Unidades de Febriles y Técnicos de Campo para la vigilancia y control vectorial en la jurisdicción de la Red de Salud Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis necesita contratar 01 técnicos (as) en enfermería para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue (UF) en el **Centro de Puerto Bermúdez I-4** provincia de Oxapampa, Región Pasco.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con 01 técnicos en enfermería para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue – UF- en el **Centro de Puerto Bermúdez I-4**. de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA y la NTS N° 125 -MINSA/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N.º 982-2016-MINSA, además de las actividades extramurales de promoción de la salud y prevención del Dengue.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	41
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECÍFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Acogida e información a los usuarios que solicitan atención en el Área de consultorio de Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de consultorio febriles y UF.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (02) informes y (02) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio 1.- Informe de la implementación de la UF en el Centro de Puerto Bermúdez I-4 , de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UF, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio 1.- Informe de la implementación de la UF en el Centro de Puerto Bermúdez I-4 , de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UF, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Título de técnico enfermería (a nombre de la nación)
- Experiencia en enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (Anexo N° 2)
- Suspensión de 4ta. Categoría

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el **Centro de Puerto Bermúdez I-4** de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado esta obligado(a) a prestar las actividades descritas hasta el plazo máximo de 60 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Puerto Bermúdez y la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red de Salud Puerto Bermúdez. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa, la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el **Centro de Salud Puerto Bermúdez I-4**; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL.

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/. 2,000	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de 'a orden de servicio
Segundo Entregable	S/. 2,000	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
TOTAL	S/. 4,000	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio y jefe de la Microred.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Año del bicentenario y de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
[Signature]
C.M.V.B. 8152
E.O. P.O.C. Zoonosis



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

DIRESA
PASCO

RED DE
SALUD
OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD
PÚBLICA E INTELIGENCIA
SANITARIA



Unidos
para Avanzar



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA QUE REALICE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DUARTE EL AÑO 2024.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el centro de Salud Puerto Bermudez)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con *Aedes aegypti*, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecanico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2023 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilanca entomológica y control de vectores (control focal), actividades que fueron ampliados a través del Decreto Supremo N°186-2023-EF durante los meses deoctubre-diciembre. De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, duarnte el año 2024 se contratarán recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provincia de Oxapampa , con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal permitirá desarrollar lñas actividades de Vigilancia Entomológica y Control de vectores en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 14 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal en el ámbito de las IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, durante los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre del 2024.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



<i>Categoría presupuestal</i>	0017-METAXENICAS Y ZONOSIS
<i>META SIAF</i>	38
<i>PRODUCTO</i>	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
<i>ACTIV / PROY.</i>	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
<i>ESPECIFICA DE GASTO</i>	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el ámbito del Distrito de Puerto Bermudez, debiendo cumplir las siguientes actividades.

Control vectorial, para lo cual se visitarán los establecimientos de salud en escenario II (C.S. Puerto Bermudez, P.S. Santa Rosa) así como la inspección del 100% de de viviendas, de acuerdo a la programación y cronograma establecida por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023, utilizándose para el control focal, el larvicida Piriproxifen.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (06) informes y (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Informe Primer Entregable	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.
Segundo Entregable	Hasta los 07 días calendario, del mes de Abril Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Tercer Entregable	<p>Hasta los 07 días calendario del mes de Junio, según cronograma que establezca la Micro Red.</p> <p>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen..</p>
Cuarto Entregable	<p>Hasta los 07 días calendario del mes de Agosto, según cronograma que establezca la Micro Red</p> <p>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>
Quinto Entregable	<p>Hasta los 07 días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezca la Micro Red</p> <p>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>
Sexto Entregable	<p>Hasta los 07 días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezca la Micro Red</p> <p>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>



8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Minimo haber concluido secundaria completa o con estudios técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores
- Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores
- Que resida en la zona
- Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas
- Facilidad de palabras y buena comunicación
- Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Tercer Entregable	<p>Hasta los 07 días calendario del mes de Junio, según cronograma que establezca la Micro Red.</p> <p>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen..</p>
Cuarto Entregable	<p>Hasta los 07 días calendario del mes de Agosto, según cronograma que establezca la Micro Red</p> <p>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>
Quinto Entregable	<p>Hasta los 07 días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezca la Micro Red</p> <p>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>
Sexto Entregable	<p>Hasta los 07 días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezca la Micro Red</p> <p>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>



8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Minimo haber concluido secundaria completa o con estudios técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores
- Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores
- Que resida en la zona
- Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas
- Facilidad de palabras y buena comunicación
- Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Constitución, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Constitución.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 330 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Puerto Bermudez y de la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Puerto Bermudez de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezca la Micro Red.
Tercer Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Junio, según cronograma que establezca la Micro Red.
Cuarto Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Agosto, según cronograma que establezca la Micro Red.
Quinto Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezca la Micro Red.
Sexto Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezca la Micro Red.
TOTAL	2520.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA QUE REALICE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN EL HOSPITAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES-OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DUARANTE EL AÑO 2024.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales"-Oxapampa)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicis tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con *Aedes aegypti*, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecánico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2023 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilanca entomológica y control de vectores (control focal), actividades que fueron ampliados a través del Decreto Supremo N°186-2023-EF durante los meses deoctubre-diciembre. De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, duarnte el año 2024 se contratarán recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provicnia de Oxapampa , con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal permitirá desarrollar las actividades de Vigilancia Entomológica y Control de vectores en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 25 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal en el ámbito de las IPRESS en escenario II del Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales"-Oxapampa), durante los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre del 2024.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS Y ZONOSIS
META SIAF	38
PRODUCTO	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
ACTIV / PROY.	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el ámbito del Distrito de Oxapampa, debiendo cumplir las siguientes actividades.

Control vectorial, en el ámbito de la jurisdicción del Hospital EGGG-Oxapampa mediante inspección del 100% de de viviendas, de acuerdo a la programación y cronograma establecida por la Unidad de Salud Ambiental del HEGGG-Oxapampa, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023, utilizándose para el control focal, el larvicida Piriproxifen.



7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (06) informes y (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Informe Primer Entregable	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio Control vectorial en el 100% de la jurisdicción del Hospital "EGGG" del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.
Segundo Entregable	Hasta los 07 días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezcla el Hospital EGGG. Control vectorial en el 100% de la jurisdicción del Hospital "EGGG" del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen..





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

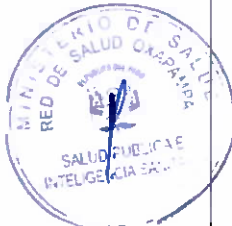
OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Tercer Entregable	<p>Hasta los 07 días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezca el Hospital EGGG.</p> <p>Control vectorial en el 100% de la jurisdicción del Hospital "EGGG" del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>
Cuarto Entregable	<p>Hasta los 07 días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezca el Hospital EGGG.</p> <p>Control vectorial en el 100% de la jurisdicción del Hospital "EGGG" del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>
Quinto Entregable	<p>Hasta los 07 días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezca el Hospital EGGG.</p> <p>Control vectorial en el 100% de la jurisdicción del Hospital "EGGG" del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>
Sexto Entregable	<p>Hasta los 07 días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezca el Hospital EGGG.</p> <p>Control vectorial en el 100% de la jurisdicción del Hospital "EGGG" del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>



8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Minimo haber concluido secundaria completa o con estudios técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores
- Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores
- Que resida en la zona
- Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas
- Facilidad de palabras y buena comunicación
- Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en Hospital "Ernesto German Guzman Gonzales"-Oxapampa, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Oxapampa.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 330 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe del Hospital "Ernesto German Guzman Gonzales"-Oxapampa y de la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Oxapampa; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Tercer Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Junio, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Cuarto Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Agosto, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Quinto Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Sexto Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezcla la Micro Red.
TOTAL	2520.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos
para Avanzar



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
[Signature]
Ejcc. Dante Cabrera Huaman



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL, POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL PARA EL CONTROL DEL DENGUE EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO-2024”**

I. ENTIDAD CONVOCANTE.

402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA

II. DOMICILIO LEGAL.

Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba

III. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Contar con los servicios del siguiente personal:

Fuente de financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

IV. PERFIL

A. META SIAF – 38

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA QUE REALICE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DUARNT E EL AÑO 2024.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el Centro de Salud Cantarizú)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenic as tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecánico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2023 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilancia entomológica y control de vectores

Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa
CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com
<http://www.oxapampa.gob.pe>





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



(control focal), actividades que fueron ampliados a través del Decreto Supremo N°186-2023-EF durante los meses de octubre-diciembre. De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, durante el año 2024 se contratarán recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal permitirá desarrollar las actividades de Vigilancia Entomológica y Control de vectores en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 03 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal en el ámbito de las IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, durante los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre del 2024.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

<i>Categoría presupuestal</i>	0017-METAXENICAS Y ZOONOSIS
<i>META SIAF</i>	38
<i>PRODUCTO</i>	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.
<i>ACTIV / PROY.</i>	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.
<i>ESPECIFICA DE GASTO</i>	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el ámbito del Distrito de Oxapampa, debiendo cumplir las siguientes actividades.

Control vectorial, para lo cual se visitarán los establecimientos de salud en escenario II de la Micro Red (P.S. Rio Pisco, P.S. Churumazú, P.S. Mezapata, P.s. Sogormo), así como la inspección del 100% de de viviendas, de acuerdo a la programación y cronograma establecida por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023, utilizándose para el control focal, el larvicida Piriproxifen.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (06) informes y (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
------------	-------



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Informe Primer Entregable	<p>Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p> <p>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asi mismo para el control quimico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>
Segundo Entregable	<p>Hasta los 07días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezca la Micro Red.</p> <p>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asi mismo para el control quimico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>
Tercer Entregable	<p>Hasta los 07días calendario del mes de Junio, según cronograma que establezca la Micro Red.</p> <p>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asi mismo para el control quimico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>
Cuarto Entregable	<p>Hasta los 07días calendario del mes de Agosto, según cronograma que establezca la Micro Red.</p> <p>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asi mismo para el control quimico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>
Quinto Entregable	<p>Hasta los 07días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezca la Micro Red.</p> <p>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asi mismo para el control quimico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Sexto Entregable	<p>Hasta los 07 días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezca la Micro Red.</p> <p>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>
------------------	---

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Mínimo haber concluido secundaria completa o con estudios técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores
- Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores
- Que resida en la zona
- Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas
- Facilidad de palabras y buena comunicación
- Vocación de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Oxapampa, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Oxapampa.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 330 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Oxapampa y de la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Oxapampa; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Segundo Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezca la Micro Red.
Tercer Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Junio, según cronograma que establezca la Micro Red.
Cuarto Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Agosto, según cronograma que establezca la Micro Red.
Quinto Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezca la Micro Red.
Sexto Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezca la Micro Red.
TOTAL	2520.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
[Signature]
Dra. Paule Cabrera Huamani



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIO PARA QUE REALICE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CHONTABAMBA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DUARTE EL AÑO 2024.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el Centro de Salud Chontabamba)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxfen), así como el control físico y mecánico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2023 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilanca entomológica y control de vectores (control focal), actividades que fueron ampliados a través del Decreto Supremo N°186-2023-EF durante los meses deoctubre-diciembre. De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, duarnte el año 2024 se contrataràn recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provincia de Oxapampa , con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal permitirá desarrollar las actividades de Vigilancia Entomológica y Control de vectores en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 09 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal en el ámbito de las IPRESS en escenario II del Distrito de Chontabamba, durante los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre del 2024.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA



<i>Categoría presupuestal</i>	0017-METAXENICAS Y ZONOSIS
<i>META SIAF</i>	38
<i>PRODUCTO</i>	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
<i>ACTIV / PROY.</i>	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
<i>ESPECIFICA DE GASTO</i>	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el ámbito del Distrito de Chontabamba, debiendo cumplir las siguientes actividades.

Control vectorial, para lo cual se visitarán los establecimientos de salud en escenario II de la Micro Red Chontabamba, así como la inspección del 100% de viviendas, de acuerdo a la programación y cronograma establecida por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023, utilizándose para el control focal, el larvicida Piriproxifen.



7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (06) informes y (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Informe Primer Entregable	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Chontabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.
Segundo Entregable	Hasta los 07 días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezca la Micro Red. Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Chontabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



	MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.
Tercer Entregable	<p>Hasta los 07 días calendario del mes de Junio, según cronograma que establezca la Micro Red.</p> <p>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Chontabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>
Cuarto Entregable	<p>Hasta los 07 días calendario del mes de Agosto, según cronograma que establezca la Micro Red.</p> <p>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Chontabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>
Quinto Entregable	<p>Hasta los 07 días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezca la Micro Red.</p> <p>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Chontabamba con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Chontabamba dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>
Sexto Entregable	<p>Hasta los 07 días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezca la Micro Red.</p> <p>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Chontabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.</p>

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Minimo haber concluido secundaria completa o con estudios técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores
- Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores
- Que resida en la zona
- Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas
- Facilidad de palabras y buena comunicación

Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa
CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com

http://www.direpasco.gob.pe



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



- Vocación de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Chontabamba, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Oxapampa.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 330 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Chontabamba y de la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Oxapampa; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezca la Micro Red.
Tercer Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Junio, según cronograma que establezca la Micro Red.
Cuarto Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Agosto, según cronograma que establezca la Micro Red.
Quinto Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezca la Micro Red.
Sexto Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezca la Micro Red.
TOTAL	2520.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanza



El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA QUE REALICE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DUARNT E EL AÑO 2024.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el Centro de Salud Huancabamba)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con *Aedes aegypti*, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxfifen), así como el control físico y mecánico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2023 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilanca entomológica y control de vectores (control focal), actividades que fueron ampliados a través del Decreto Supremo N°186-2023-EF durante los meses de octubre-diciembre. De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, duarnte el año 2024 se contratarán recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provincia de Oxapampa , con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal permitirá desarrollar las actividades de Vigilancia Entomológica y Control de vectores en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 07 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal en el ámbito de las IPRESS en escenario II del Distrito de Huancabamba, durante los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre del 2024.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa
CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com

<http://www.direpsa.pasco.gob.pe>



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



<i>Categoría presupuestal</i>	0017-METAXENICAS Y ZONOSIS
META SIAF	38
PRODUCTO	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
ACTIV / PROY.	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el ámbito del Distrito de Huancabamba, debiendo cumplir las siguientes actividades.

Control vectorial, para lo cual se visitarán los establecimientos de salud en escenario II de la Micro Red Huancabamba (C.S. Huancabamba, P.S. Grapanazú, P.S. Montecarlo, P.S. Muchuymayo , así como la inspección del 100% de de viviendas, de acuerdo a la programación y cronograma establecida por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023, utilizándose para el control focal, el larvicida Piriproxifen.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (06) informes y (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Informe Primer Entregable	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Huancabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.
Segundo Entregable	Hasta los 07 días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezca la Micro Red. Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Huancabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



	MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.
Tercer Entregable	Hasta los 07 días calendario del mes de Junio, según cronograma que establezca la Micro Red. Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Huancabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.
Cuarto Entregable	Hasta los 07 días calendario del mes de Agosto, según cronograma que establezca la Micro Red. Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Huancabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.
Quinto Entregable	Hasta los 07 días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezca la Micro Red. Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Huancabamba con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Huancabamba dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.
Sexto Entregable	Hasta los 07 días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezca la Micro Red. Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Huancabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.



8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Mínimo haber concluido secundaria completa o con estudios técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores
- Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores
- Que resida en la zona
- Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas
- Facilidad de palabras y buena comunicación



- Vocación de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Huancabamba, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Huancabamba.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 330 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Huancabamba y de la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Oxapampa; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Tercer Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Junio, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Cuarto Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Agosto, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Quinto Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Sexto Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezcla la Micro Red.
TOTAL	2520.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



EL CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA QUE REALICE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN EL DISTRITO DE POZUZO DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DUARANTE EL AÑO 2024.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el centro de Pozuzo)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecánico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2023 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilancia entomológica y control de vectores (control focal), actividades que fueron ampliados a través del Decreto Supremo N°186-2023-EF durante los meses de octubre-diciembre. De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, duarnte el año 2024 se contratarán recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provincia de Oxapampa , con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal permitirá desarrollar lñas actividades de Vigilancia Entomológica y Control de vectores en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 06 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal y vigilancia entomológica en el ámbito de las IPRESS en escenario II del Distrito de Pozuzo, durante los meses de Febrero – diciembre del 2024 (Bimensual).

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA



Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS Y ZONOSIS
META SIAF	38
PRODUCTO	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
ACTIV / PROY.	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el ámbito del Distrito de Pozuzo, debiendo cumplir las siguientes actividades.

Control vectorial, para lo cual se visitarán los establecimientos de salud en escenario II (C.S. San Camilo-Pozuzo, P.S. Santa Rosa, P.S. Rio Tigre, P.S. Tingo Mal Paso), así como la inspección del 100% de de viviendas, de acuerdo a la programación y cronograma establecida por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023, utilizándose para el control focal, el larvicida Piriproxifen.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (06) informes y (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Informe Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Pozuzo con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Pozuzo dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.
Segundo Entregable	Hasta los 30 días calendario, del mes de Abril Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Pozuzo con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Pozuzo dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



Tercer Entregable	<p>Hasta los 30 días calendario, del mes de Junio</p> <p><i>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Pozuzo con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Pozuzo dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asi mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen..</i></p>
Cuarto Entregable	<p>Hasta los 31 días calendario, del mes de Agosto</p> <p><i>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Pozuzo con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Pozuzo dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asi mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen..</i></p>
Quinto Entregable	<p>Hasta los 30 días calendario, del mes de Octubre</p> <p><i>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Pozuzo con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Pozuzo dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asi mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen..</i></p>
Sexto Entregable	<p>Hasta los 31 días calendario, del mes de Diciembre</p> <p><i>Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Pozuzo con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Pozuzo dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asi mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen..</i></p>



8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Minimo haber concluido secundaria completa o con estudios técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores
- Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores
- Que resida en la zona
- Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas
- Facilidad de palabras y buena comunicación
- Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Pozuzo, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Pozuzo.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 330 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Pozuzo y de la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Pozuzo; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	1,600.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	1,600.00	Hasta los 31 días calendario, del mes de Abril
Tercer Entregable	1,600.00	Hasta los 30 días calendario, del mes de Junio
Cuarto Entregable	1,600.00	Hasta los 31 días calendario, del mes de Agosto
Quinto Entregable	1,600.00	Hasta los 30 días calendario, del mes de Octubre
Sexto Entregable	1,600.00	Hasta los 31 días calendario, del mes de Diciembre
TOTAL	9600.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



MINISTERIO DE SALUD
 RED DE SALUD OXAPAMPA
 [Signature]
 Bgo. Doctor Gustavo...



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA QUE REALICE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN EL DISTRITO DE VILLA RICA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DUARTE EL AÑO 2024.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el Hospital Román Egoavil Pando -Villa Rica)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecanico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2023 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilancia entomológica y control de vectores (control focal), actividades que fueron ampliados a través del Decreto Supremo N°186-2023-EF durante los meses deoctubre-diciembre. De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, duarnte el año 2024 se contratarán recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provincia de Oxapampa , con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal permitirá desarrollar las actividades de Vigilancia Entomológica y Control de vectores en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 13 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal y vigilancia entomológica en el ámbito de las IPRESS en escenario II del Distrito de Villa Rica, durante los meses de Febrero – diciembre del 2024 (Bimensual).

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS Y ZONOSIS
------------------------	----------------------------



META SIAF	38
PRODUCTO	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
ACTIV / PROY.	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el ámbito del Distrito de Villa Rica, debiendo cumplir las siguientes actividades.

Control vectorial, para lo cual se visitarán los establecimientos de salud en escenario II (Hospital Roman Egoavil Pando, P.s. Alto caczu, P.S. Eneñas, P.S: Mayme, P.S. Ñagazu, P.s. Puente Paucartambo, P.S. Pampa Envantada, C.S. San Juan cacazu, P.S. S.P. Pichanaz) así como la inspección del 100% de de viviendas, de acuerdo a la programación y cronograma establecida por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023, utilizándose para el control focal, el larvicida Piriproxifen.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (06) informes y (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Informe Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Villa Rica con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental del Hospital Ramon Egoavil Pando-Villa Rica, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.
Segundo Entregable	Hasta los 30 días calendario, del mes de Abril Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Villa Rica con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental del Hospital Ramon Egoavil Pando-Villa Rica, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.

Tercer Entregable	Hasta los 30 días calendario, del mes de Junio Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Villa Rica con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental del Hospital Ramon Egoavil Pando-Villa Rica, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.
Cuarto Entregable	Hasta los 31 días calendario, del mes de Agosto Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Villa Rica con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental del Hospital Ramon Egoavil Pando-Villa Rica, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.
Quinto Entregable	Hasta los 30 días calendario, del mes de Octubre Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Villa Rica con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental del Hospital Ramon Egoavil Pando-Villa Rica, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen.
Sexto Entregable	Hasta los 31 días calendario, del mes de Diciembre Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Villa Rica con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental del Hospital Ramon Egoavil Pando-Villa Rica, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizará el larvicida Piriproxifen..



8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Minimo haber concluido secundaria completa o con estudios técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores
- Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores
- Que resida en la zona
- Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas
- Facilidad de palabras y buena comunicación
- Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Hospital Roman Egoavil pando -Villa Rica, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Villa Rica.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obli(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 330 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe del Hospital Roman Egoavil Pando – Villa Rica y de la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Hospital Roman Egoavil Pando – Villa Rica; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	1,600.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	1,600.00	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer Entregable	1,600.00	Hasta los 150 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio
Cuarto Entregable	1,600.00	Hasta los 210 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio
Quinto Entregable	1,600.00	Hasta los 270 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio
Sexto Entregable	1,600.00	Hasta los 330 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio
TOTAL	9600.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa
CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com
<http://www.oxapampa.gob.pe>



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA
[Signature]
Dgo. Danilo Cabrera Huaman